



OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA

PROMOTOR:

ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, SAU

EQUIPO REDACTOR:

Esther García Alegre. Abogado Urbanista

José Luis de Miguel Aubán. Abogado Urbanista

Enero 2025

ÍNDICE

DOCUMENTO I. MEMORIA

I.1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

I.2.- PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR

I.3.- PROCEDIMIENTO

I.4.- OBJETIVO

I.5.- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA

DOCUMENTO II. DESCRIPCIÓN DE PARCELAS RESULTANTES ACTUALES

DOCUMENTO III. DESCRIPCIÓN DE PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS

DOCUMENTO IV. CONCLUSIÓN

DOCUMENTO V. ANEXOS

ANEXO I. PLANOS DE ZONIFICACIÓN ACTUAL Y MODIFICADO

ANEXO II. INFORME DE VALIDACIÓN CATASTRAL, LISTADO DE COORDENADAS GEORREFERENCIADAS Y FICHEROS GML

ANEXO III. INFORMACIÓN REGISTRAL DE LAS FINCAS RESULTANTES ACTUALES

ANEXO IV. DOCUMENTOS DE CONSENTIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS A LA TRAMITACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO I
MEMORIA

I.1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

El proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 5 de julio de 2002, habiendo sufrido sucesivas modificaciones para su adaptación a las alteraciones que ha experimentado el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza:

- *Modificación número 1, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 21 de marzo de 2003 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 28 de marzo de 2003).*
- *Modificación número 2, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 15 de diciembre de 2004 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 17 de diciembre de 2004).*
- *Modificación número 3, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 17 de mayo de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 20 de mayo de 2005).*
- *Modificación número 4, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 15 de mayo de 2006 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 26 de mayo de 2006).*
- *Modificación número 5, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 16 de marzo de 2007 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 28 de marzo de 2007).*
- *Modificación número 6, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 8 de mayo de 2008 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 23 de mayo de 2008).*
- *Modificación número 7, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 29 de diciembre de 2008 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 13 de enero de 2009).*
- *Modificación número 8, aprobada definitivamente por Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 26 de julio de 2010 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 2 de agosto de 2010). Esta modificación conllevó con posterioridad dos operaciones jurídicas complementarias aprobadas el 13 de diciembre de 2012 (BOA del 17.01.2013) y el 15 de abril de 2013 (BOA de 08/05/2013), respectivamente.*
- *Modificación número 9, aprobada definitivamente por Orden VMV/68/2021, de 15 de febrero, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 1 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante Orden VMV/948/2021, de 29 de julio, (BOA de 9 de agosto de 2021) y Orden VMV/929/2022, de 16 de junio (BOA de 28/06/2022) se rectificaron errores del documento aprobado*

como modificación número 9. Además, esta modificación número 9 conllevó una operación jurídica complementaria aprobada mediante Orden VMV/1060/2022, de 23 de junio (BOA de 13/07/2022).

- *Modificación número 10, aprobada junto con la 11 del Proyecto Supramunicipal mediante Orden VMV/212/2022, de 25 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 8 de marzo de 2022.*

Siendo la última:

- *Modificación número 11, aprobada mediante Orden de 11 de marzo de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística (publicada en "Boletín Oficial de Aragón" Nº 59 de 22 de marzo de 2024).*

Respecto al proyecto de reparcelación inscrito, la presente propuesta refleja la agrupación, por un lado, de las parcelas señaladas como ALI-6.5.1, ALI-6.5.2, ALI-6.5.3, ALI-6.5.4 y ALI-6.5.5, todas ellas de un mismo propietario cuyo sumatorio de superficies y aprovechamientos se aglutina en una única parcela denominada ALI-6.5., y por otro, la agrupación de las parcelas ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4-2, todas ellas de un mismo propietario cuyas superficies y aprovechamientos se integran en una única parcela denominada ALI-9.2.3.4.

Esta variación respecto al proyecto inscrito no supone la creación de nuevas parcelas, sino la mera redistribución de superficies entre las parcelas señaladas, variando proporcionalmente sus determinaciones en cuanto a edificabilidad y aprovechamiento, pero manteniendo en su conjunto la superficie y edificabilidad total, sin afectar al resto de las fincas de la Plataforma ni a su superficie global. Todo ello en atención a razones de "adecuación a las necesidades del mercado actual" que requiere contar con parcelas de superficies mayores a las previstas en el Proyecto de Reparcelación original. Por tanto, la modificación que se propone no altera el contenido sustantivo del Proyecto de Reparcelación.

De idéntica manera, no se afecta a derechos de terceros, ni se plantea problema en torno al necesario consentimiento de los titulares registrales de las fincas resultantes afectadas, en la medida que los propietarios de las mismas son TRANSPORTES CARRERAS S.A. (ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4-2) y TRANSPORTES AZKAR S.A. (ALI-6.5.1, ALI-6.5.2, ALI-6.5.3, ALI-6.5.4 y ALI-6.5.5) y están de acuerdo en promover la presente operación jurídica complementaria.

En consecuencia, procede tramitar la alteración propuesta como una operación jurídica complementaria, sin necesidad de aprobar una modificación del proyecto de reparcelación, de conformidad con lo expuesto en los apartados siguientes.

I.2.- PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR

El presente documento ha sido redactado por los abogados urbanistas D^a Esther García Alegre y D. José Luis de Miguel Aubán, miembros del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, números 4.733 y 4.732 respectivamente, a solicitud de ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U, como promotora de la actuación, en ejecución del mandato realizado por las propietarias de las parcelas afectadas, TRANSPORTES CARRERAS S.A. y TRANSPORTES AZKAR S.A.

I.3.- PROCEDIMIENTO

El apartado 1.7 de las Normas Urbanísticas del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza establece que la ejecución del mencionado Proyecto Supramunicipal corresponde al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, competente por razón de la materia, en virtud del artículo 3.2 de la Ley 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza, correspondiendo al Consejero del Departamento competente la aprobación cualesquiera instrumentos de gestión precisos para la ejecución de los proyectos de interés general de Aragón, entre ellos los proyectos de reparcelación, sus modificaciones y las operaciones jurídicas complementarias correspondientes.

En este mismo sentido, el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA) determina que corresponde al Consejero del departamento competente en materia de ordenación del territorio, conjuntamente con los consejeros de los departamentos colaboradores y conforme a los procedimientos establecidos en la legislación urbanística, la aprobación de planes o proyectos complementarios o modificados, así como de los expedientes relativos a cualesquiera instrumentos de gestión precisos para la ejecución del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

De conformidad con ello, es el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial quien debe adoptar el acuerdo de iniciación del procedimiento de aprobación de la Operación Jurídica Complementaria, pudiendo otorgar un plazo de audiencia a interesados no inferior a diez días ni superior a quince ex art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) si bien, en el presente caso, dado que los únicos interesados son los dos titulares registrales de las fincas afectadas, promotores de esta operación, cabría adoptar directamente el acuerdo de aprobación, previa emisión de los informes pertinentes.

Y, finalmente, una vez aprobada la operación jurídica complementaria, procederá su inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con el artículo 174.5 RGU y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

I.4.- OBJETIVO

La operación jurídica complementaria se redacta con el exclusivo objetivo de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la agrupación de las parcelas ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4.-2 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza en una única parcela, y por otro lado la agrupación de las parcelas ALI 6.5-1, ALI 6.5-2, ALI 6.5-3, ALI 6.5-4 y ALI 6.5-5, en otra única parcela, a fin de adaptar la realidad registral a una configuración geométrica más acorde a las necesidades de la actividad logística actual, que requieren contar con parcelas de superficies mayores a las previstas en el Proyecto de Reparcelación, reconociéndosele un carácter adaptativo y complementario al proyecto de reparcelación, refiriéndose exclusivamente a la cabida de las fincas, sin afectar a cuestiones de carácter sustancial y sin alterar el planeamiento que resulta de aplicación.

En concreto, la relación de fincas registrales afectadas es la siguiente:

PARCELA RESULTANTE	FINCA REGISTRAL
<i>ALI-6.5.1</i>	3/78802 50026000626779
<i>ALI-6.5.2</i>	3/78804 50026000626786
<i>ALI-6.5.3</i>	3/78806 50026000626793
<i>ALI-6.5.4</i>	3/78808 50026000626809
<i>ALI-6.5.5</i>	3/78810 50026000626816
<i>ALI-9.2.3.4-1</i>	3/85700 50026000704002
<i>ALI-9.2.3.4-2</i>	3/85702 50026000704019

Esta se justifica en el proceso de alteración de dichas fincas registrales en base al artículo 9.b de la Ley Hipotecaria (Decreto de 8 de febrero de 1946) que exige, siempre

que se realice alguna operación que implique una reordenación de los terrenos, la representación gráfica georreferenciada de la finca que complete su descripción, al objeto de la debida correspondencia entre la representación gráfica aportada y la descripción literaria de la finca.

De esta manera, una vez inscrita la representación gráfica georreferenciada de la finca, su cabida será la resultante de dicha representación, rectificándose, si fuera preciso, la que previamente constare en la descripción literaria.

En este sentido, conviene señalar que la reciente medición de las parcelas a efectos de la elaboración del presente documento ha revelado ligeras discrepancias, por lo que, en atención a lo expuesto, la operación jurídica complementaria recogerá las superficies más precisas a fin de procurar la plena correspondencia entre la superficie física y la registral.

Asimismo, conviene señalar, respecto a las parcelas resultantes ALI 9.2.3.4-1 y ALI 9.2.3.4-2, que se han advertido discrepancias en la representación descriptiva y gráfica catastral de ambas, lo cual será corregido con la inscripción del presente documento, sin que dicho error tenga relevancia a efectos prácticos puesto que el objetivo del documento es la agrupación de parcelas, siendo que la superficie total es coincidente en todo caso, razón por la cual, el informe de validación catastral que se acompaña en el Anexo arroja un resultado positivo.

En concreto, las superficies tomadas en consideración son las siguientes:

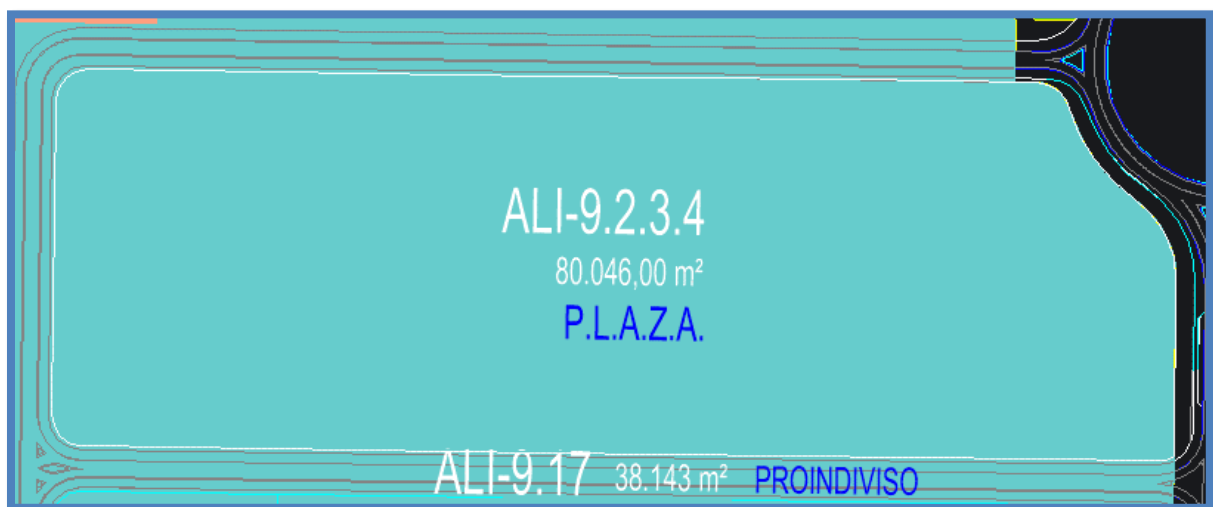
SUPERFICIE REGISTRAL ACTUAL		SUPERFICIE RECIENTE MEDICIÓN	
ALI-6.5.1	14.809,50 m ²	ALI-6.5.1	14.802,66 m ²
ALI-6.5.2	14.998,50 m ²	ALI-6.5.2	14.998,64 m ²
ALI-6.5.3	15.000,00 m ²	ALI-6.5.3	15.000,75 m ²
ALI-6.5.4	15.000,00 m ²	ALI-6.5.4	15.000,35 m ²
ALI-6.5.5	15.000,00 m ²	ALI-6.5.5	14.985,60 m ²
Total	74.808,00 m²	Total	74.788,00 m²
ALI-9.2.3.4-1	36.000,00 m ²	ALI-9.2.3.4-1	36.008,00 m ²
ALI-9.2.3.4-2	44.039,00 m ²	ALI-9.2.3.4-2	44.038,00 m ²
Total	80.039,00 m²	Total	80.046,00 m²

De conformidad con ello, para la correcta elaboración del presente documento, se parte de la realidad física (actual) y, en base a ella, se documenta la agrupación de las siete parcelas en dos nuevas(resultante), de la siguiente manera:

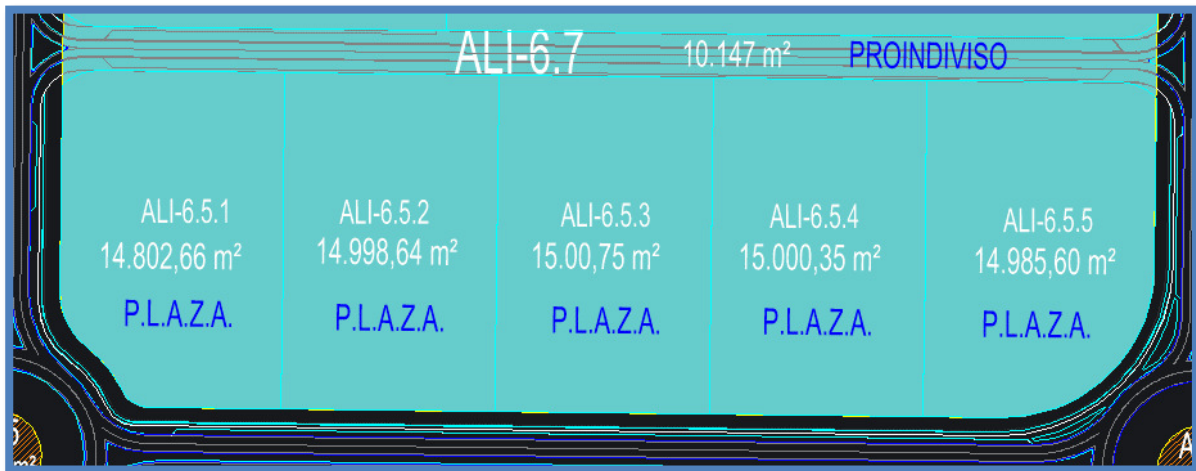
ACTUAL		RESULTANTE	
ALI-6.5.1	14.802,66 m²	ALI-6.5	74.788,00 m²
ALI-6.5.2	14.998,64 m²		
ALI-6.5.3	15.000,75 m²		
ALI-6.5.4	15.000,35 m²		
ALI-6.5.5	14.985,60 m²		
ALI-9.2.3.4-1	36.008,00 m²	ALI-9.2.3.4	80.046,00 m²
ALI-9.2.3.4-2	44.038,00 m²		



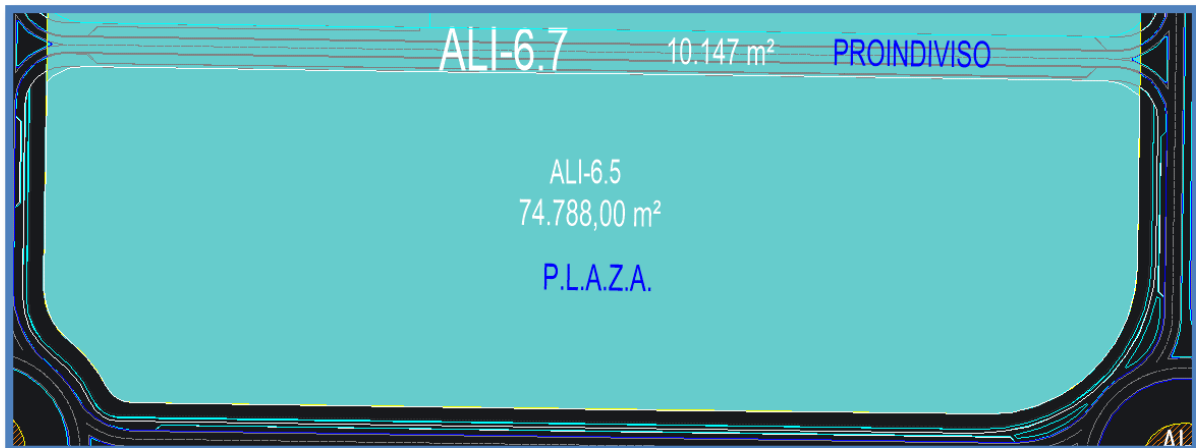
Parcelas resultantes ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4-2 actuales



Resultado de la agrupación de las parcelas resultantes ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4-2



Parcelas resultantes ALI-6.5.1, ALI-6.5.2, ALI-6.5.3, ALI-6.5.4 y ALI-6.5.5 actuales



Resultado de la agrupación de las parcelas resultantes ALI-6.5.1, ALI-6.5.2, ALI-6.5.3, ALI-6.5.4 y ALI-6.5.5

I.5.- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA

La redacción de la presente operación jurídica complementaria, como ya se ha avanzado en apartados anteriores, viene motivada por la necesidad de actualización de la geometría y superficie de varias parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, sin alterar sus determinaciones urbanísticas, razón por la cual debe considerarse dicha alteración como no sustancial a efectos de procedimiento administrativo de aprobación y de su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza.

Por su parte, las operaciones jurídicas complementarias son actos administrativos que alteran de manera no sustancial y perfeccionan un instrumento de reparcelación o equidistribución previo, sin contradecir ni oponerse al mismo ni al plan que se ejecuta.

En este sentido, ha afirmado la Dirección General de los Registros y del Notariado que el carácter complementario que se predica de estas operaciones jurídicas no tiene por

qué limitar su objeto únicamente a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, pues en tal caso, la figura carecería de sentido dado que tales defectos del instrumento reparcelatorio podrían subsanarse conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Manifestación concreta de esta posibilidad es la reflejada en el apartado 3 del artículo 113 RGU, en el que se contempla la posibilidad de inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídicas complementarias que no se opongan al proyecto de reparcelación ni al Plan que se ejecute, una vez aprobadas por el órgano urbanístico actuante, a través del procedimiento legalmente previsto.

Asimismo, y al amparo del artículo 174.5 RGU, la alteración no afecta a la superficie del ámbito, puesto que la agrupación de las parcelas lo único que implica es la creación de dos parcelas nuevas con una superficie total que se corresponde con el resultado de la suma de las parcelas originales, sin alterar el aprovechamiento lucrativo ni el resto de determinaciones urbanísticas, por lo que puede justificarse que se trata de un objeto complementario y rectificativo del instrumento de reparcelación originario, de carácter no sustancial, motivado por la necesaria coordinación del Proyecto de Reparcelación a la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Por tanto, como ya se ha justificado en aprobaciones anteriores de documentos similares, procede tramitar la alteración propuesta como una operación jurídica complementaria, sin necesidad de aprobar una modificación del proyecto de reparcelación, de acuerdo con el alcance de estas operaciones que han ido perfilando la jurisprudencia del Tribunal Supremo y las resoluciones de la Dirección General de Registros y el Notariado, con el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, (RGU) aplicable supletoriamente, en lo que no resulte incompatible con el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, (TRLUA) para cubrir las posibles lagunas de la normativa autonómica, y con los artículos 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR) y 1.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística (RLH) conforme a los cuales serán inscribibles en el Registro de la Propiedad "los actos firmes de aprobación de los expedientes de ejecución de la ordenación urbanística en cuanto supongan la modificación de las fincas registrales afectadas por el instrumento de ordenación", que

podrán inscribirse "mediante certificación administrativa expedida por órgano urbanístico actuante, en la que se harán constar, en la forma exigida por la legislación hipotecaria, las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo", con los requisitos que establece el artículo 2 del citado Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

En consecuencia, siendo que la modificación que se propone trata de aspectos de carácter adaptativo y complementario al proyecto de reparcelación que no afectan a cuestiones de carácter sustancial, ni a derechos de terceros, ni plantea problemas en torno al necesario consentimiento de los titulares registrales de las fincas afectadas, en la medida que las parcelas ALI-6.5.1, ALI-6.5.2, ALI-6.5.3, ALI-6.5.4 y ALI-6.5.5, que quieren agruparse en una sola denominada ALI-5.5, son todas ellas de un único propietario, TRANSPORTES AZKAR S.A., y por otro las parcelas ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4-2 que quieren agruparse en una sola denominada ALI-9.2.3.4 son todas ellas de otro único propietario, TRANSPORTES CARRERA S.A., resulta justificada y procedente la propuesta de alteración y su tramitación como una operación jurídica complementaria, sin necesidad de aprobar una modificación del proyecto de reparcelación.

De conformidad con lo expuesto, en los apartados siguientes se procede a concretar el alcance de la operación jurídica complementaria sobre las 7 parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación afectadas (ALI-6.5.1, ALI-6.5.2, ALI-6.5.3, ALI-6.5.4 y ALI-6.5.5, ALI-9.2.3.4-1 y ALI-9.2.3.4-2), para lo cual se incluye como Documento II la ficha detallada concordante con la información registral actual de cada una de ellas y, como Documento III, se procede a la rectificación de dichas fichas conforme a la alteración superficial descrita.

Finalmente, en el apartado de Anexos, se incluye la información registral de las siete fincas objeto del presente documento, así como un anexo cartográfico que incluye plano georreferenciado del parcelario actual y modificado, informe de validación catastral con resultado positivo, informes de coordenadas de cada parcela resultante y ficheros GML para su correcta coordinación

DOCUMENTO II
PARCELAS RESULTANTES ACTUALES

PARCELA RESULTANTE ALI-6.5-1

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a TRANSPORTES AZKAR S.A. con domicilio social en Domicilio Social en C/ Hiribarren nº 32 de Lazkao, Gipuzkoa (20210) y provista de C.I.F: A20006607.

B) Descripción de la finca

ALI-6.5-1.- Espacio destinado a área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-1 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de catorce mil ochocientos nueve metros cincuenta decímetros cuadrados de suelo (14.809,50 m²) forma sensiblemente rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-2; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con viario público. Se le atribuye a esta finca un 6,62 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,62 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indica la inscripción 1ª.- Sobre la que se ha construido lo siguiente: NAVE sin uso específico con una superficie construida de ocho mil doscientos noventa y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados.- NÚCLEO DE OFICINAS con una superficie construida de ciento cincuenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados.- La superficie total construida es de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.- La superficie de la parcela ocupada en planta es de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (19.384,00 m²)

E) Título

Le pertenece el pleno dominio por título de compraventa según escritura de fecha 23 de mayo de 2003, autorizada en Zaragoza por el Notario Don Francisco Javier Hijas Fernández, bajo el número 2.418/2003 de su protocolo; y por título de obra nueva terminada según escritura de fecha 28 de septiembre de 2007 autorizada en Coslada por el Notario Don Antonio García Pons, bajo el número 1.560/2007 de su protocolo.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 2.911, libro 1377, folio 55 y 56, alta 2 y 3 finca número 3/78802. Código Registral Único: 50026000626779.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 12 de agosto de 2003, se constituyen las dos siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de tres años a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, veintitrés de mayo del año dos mil tres, la parte compradora no ha finalizado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, de manera que, si en dicho plazo la adquirente, transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas.-

Como excepción a lo establecido en la cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la compradora podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por la Compañía Mercantil “TRANSPORTES AZKAR, S.A.” o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 7925807XM6172F0001EQ.

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de catorce mil ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (14.082,66 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

PARCELA RESULTANTE ALI-6.5-2

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a TRANSPORTES AZKAR S.A. con domicilio social en Domicilio Social en C/ Hiribarren nº 32 de Lazkao, Gipuzkoa (20210) y provista de C.I.F: A20006607.

B) Descripción de la finca

ALI-6.5-2.- Espacio destinado a área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-2 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de catorce mil novecientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados de suelo (14.998,50 m²), forma rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-3; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-1. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78.136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de diecinueve mil seiscientos treinta y un metros cuadrados (19.631,00 m²)

E) Título

Le pertenece el pleno dominio por título de compraventa según escritura de fecha 23 de mayo de 2003, autorizada en Zaragoza por el Notario Don Francisco Javier Hijas Fernández, bajo el número 2.418/2003 de su protocolo.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 2.911, libro 1377, folio 61, alta 2 finca número 3/78804. Código Registral Único: 50026000626786.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Esta parcela se encuentra GRAVADA con los gastos de urbanización de la unidad de actuación, por el importe total de QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS que corresponde a un porcentaje del 0,3701 por ciento de los gastos totales de urbanización detallados en la cuenta de liquidación.

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 12 de agosto de 2003, se constituyen las dos siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de tres años a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, veintitrés de mayo del año dos mil tres, la parte compradora no ha finalizado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, de manera que, si en dicho plazo la adquirente, transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas.-

Como excepción a lo establecido en la cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la compradora podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por la Compañía Mercantil "TRANSPORTES AZKAR, S.A." o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 7925808XM6172F0001SQ.

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de catorce mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (14.998,64 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

PARCELA RESULTANTE ALI-6.5-3

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a TRANSPORTES AZKAR S.A. con domicilio social en Domicilio Social en C/ Hiribarren nº 32 de Lazkao, Gipuzkoa (20210) y provista de C.I.F: A20006607.

B) Descripción de la finca

ALI-6.5-3.- Espacio destinado a área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-3 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de quince mil metros cuadrados de suelo (15.000,00 m²), forma rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-4; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-2. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78.136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de diecinueve mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados (19.632,00 m²)

E) Título

Le pertenece el pleno dominio por título de compraventa según escritura de fecha 16 de mayo de 2008, autorizada en Zaragoza por el Notario Don José María Badía Gasco, bajo el número 1.793/2008 de su protocolo.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 2.911, libro 1377, folio 67, alta 2 finca número 3/78806. Código Registral Único: 50026000626793.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", no ha iniciado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A." entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 7925809XM6172F0001ZQ.

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de quince mil metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (15.000,75 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

PARCELA RESULTANTE ALI-6.5-4

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a TRANSPORTES AZKAR S.A. con domicilio social en Domicilio Social en C/ Hiribarren nº 32 de Lazkao, Gipuzkoa (20210) y provista de C.I.F: A20006607.

B) Descripción de la finca

ALI-6.5-4.- Espacio destinado a área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-4 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de quince mil metros cuadrados de suelo (15.000,00 m²), forma rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-5; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-3. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78.136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de diecinueve mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados (19.633,00 m²)

E) Título

Le pertenece el pleno dominio por título de compraventa según escritura de fecha 16 de mayo de 2008, autorizada en Zaragoza por el Notario Don José María Badía Gasco, bajo el número 1.793/2008 de su protocolo.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 2.911, libro 1377, folio 73, alta 2 finca número 3/78808. Código Registral Único: 50026000626809.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", no ha iniciado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A." entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 7925810XM6172F0001EQ.

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de quince mil metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (15.000,35 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

PARCELA RESULTANTE ALI-6.5-5

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a TRANSPORTES AZKAR S.A. con domicilio social en Domicilio Social en C/ Hiribarren nº 32 de Lazkao, Gipuzkoa (20210) y provista de C.I.F: A20006607.

B) Descripción de la finca

ALI-6.5-5.- Espacio destinado a área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-5 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de quince mil metros cuadrados de suelo (15.000,00 m²), forma sensiblemente rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con viario público; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-4. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78.136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de diecinueve mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados (19.632,00 m²)

E) Título

Le pertenece el pleno dominio por título de compraventa según escritura de fecha 16 de mayo de 2008, autorizada en Zaragoza por el Notario Don José María Badía Gasco, bajo el número 1.793/2008 de su protocolo.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 2.911, libro 1377, folio 79, alta 2, finca número 3/78810. Código Registral Único: 50026000626816.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", no ha iniciado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A." entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 7925811XM6172F0001SQ.

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de catorce mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados con

sesenta decímetros cuadrados (14.985,60 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

PARCELA RESULTANTE ALI-9.2.3.4-1

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a CARRERAS GRUPO LOGÍSTICO S.A. -cuyo nombre comercial es TRANSPORTES CARRERAS S.A.- con domicilio social en Zaragoza, Plataforma Logística PLAZA, calle Messina nº 2, con la denominación de "Transportes Carreras S.A." y provista de C.I.F: A50018837.-

B) Descripción de la finca

URBANA.-NAVE ALMACÉN de planta baja y una planta alta, sita en término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística de Zaragoza -PLAZA- y que constituye el área identificada como ALI-9.2.3.4-1 del Proyecto de Plataforma Logística, con frente a la calle Taormina, donde le corresponde el número CINCO; edificada sobre un solar de treinta y seis mil metros cuadrados (36.000,00 m²), de los cuales corresponden a la nave y oficinas en planta baja veintidós mil setecientos metros y catorce decímetros cuadrados, y en planta alta ochocientos sesenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie del solar, calles de circulación alrededor de la propia nave. La superficie total construida de la nave es de veintitrés mil quinientos sesenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Existe una sala de bombas anexa en planta baja de sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados.- Linda: Noreste, con viario público mancomunado ALI-9.17, Sureste: con ALI-9.2.3.4-2, Noroeste: con viario privado mancomunado ALI-9.17, y Suroeste: con viario privado mancomunado ALI-9.17.-

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO metros cuadrados (49.255 m²)

E) Título

Le pertenece el pleno dominio por título de Ejercicio de Opción de Compra de Arrendamiento Financiero ante el Notario de Zaragoza D. Juan Antonio Yuste González de Rueda con fecha 23 de octubre de 2024, al número 3959 de su protocolo.

Con un DERECHO DE RETRACTO concedido por la entidad mercantil Santander de Leasing, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", sobre esta finca, por un plazo de OCHO AÑOS desde el veintiocho de diciembre de dos mil seis, de manera que, si en dicho plazo Santander de Leasing, S.A.,

transmitiera, arrendara, cediera su uso o los derechos que le concede en la escritura de compraventa, o no cumpliera la obligación de destinar la finca adquirida a los usos señalados en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de Santander de Leasing la finca por el mismo precio pactado en la escritura de compraventa, indemnizando además PLAZA a Santander de Leasing, por los gastos útiles que directa y efectivamente hayan efectuado sobre la finca transmitida.- En todo caso, tendrán la consideración de gastos útiles, el valor que se hubiera atribuido a lo edificado sobre esta finca en la escritura de declaración de obra nueva o el importe de las obras que se hubieran ejecutado sobre la finca hasta la fecha de ejercicio del retracto de no haber concluido éstas y que serán valoradas por su valor real utilizando para ello las facturas que se hubieran emitido y por las obras pendientes de facturación, un informe de la dirección facultativa. No obstante lo anterior, las partes acuerdan expresamente que Santander de Leasing podrá arrendar, vender o ceder el uso de la totalidad o de parte de la finca con la condición esencial de que la cesión, venta o arrendamiento se realice única y exclusivamente a favor de CADSA o de cualquiera otras sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por don Miguel Carreras Calvete y don Jesús Carreras Calvete o cualquier sociedad del Grupo Carreras. Transcurrido el plazo de duración del derecho de retracto sin que PLAZA lo hubiera ejercitado y así se hubiera hecho constar en el Registro, Santander de Leasing podrá proceder a su cancelación registral con el solo requisito de manifestarlo así ante el Registro de la Propiedad.

Dicho derecho de retracto se constituyó en virtud de escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil seis, ante el Notario don José-Ángel de Andrés Rodríguez, que causó la inscripción 2ª, al folio 199 del Tomo 3077, Libro 1543 de Sección 3ª-C, de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 3077, libro 1543, folio 199, alta 2, finca número 3/85700. Código Registral Único: 50026000704002.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

AFECCIÓN: Transmisiones autoliquidada por plazo de 5 años. Fecha de la afección 02/12/2024.

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 6627925XM6162F0001ZB

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de treinta y seis mil metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (36.000,08 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

PARCELA RESULTANTE ALI-9.2.3.4-2

A) Propietario

Pertenece la plena propiedad a TRANSPORTES CARRERAS S.A. -nombre comercial de CARRERAS GRUPO LOGÍSTICO S.A.- con domicilio con domicilio social en Zaragoza, Plataforma Logística PLAZA, calle Messina nº 2 y provista de C.I.F: A50018837. Inscrita la obra nueva a favor de "BANKINTER, SOCIEDAD ANÓNIMA" como superficiario, con las circunstancias y particularidades establecidas en la inscripción 3ª de dicha finca y que posteriormente se expresan.

B) Descripción de la finca

URBANA.-Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, actualmente calle Mesina, número dos y que constituye el área identificada como ALI-9.2.3.4-2.- Tiene una extensión superficial de cuarenta y cuatro mil treinta y nueve metros cuadrados (44.039,00 m²) de suelo, de forma sensiblemente rectangular.- Dentro de su perímetro, y dando fachada a la calle diecinueve y a la rotonda, se encuentra construido el EDIFICIO INDUSTRIAL formado por nave-taller con bloque de oficinas adosado, que ocupa en planta una superficie de siete mil ciento un metros treinta decímetros cuadrados.- La nave es totalmente diáfana, separada por muro medianil de las oficinas y con cubierta a dos aguas.- El bloque representativo destinado a oficinas, adosado a la nave pero separado de ella por muro medianil, consta de planta baja y planta primera con dos escaleras que comunican las dos plantas.- En la planta baja del edificio hay acondicionada una zona para carga y descarga.- Para el servicio del edificio hay acondicionadas plazas de aparcamiento.- El cuadro de superficies del edificio es el siguiente:

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTO Y UN metros cuadrados (60.251 m²)

E) Título

Le pertenece a TRANSPORTES CARRERAS S.A. el pleno dominio por título de compraventa según escritura de fecha 28 de diciembre de 2006, autorizada en Zaragoza por el Notario Don José Ángel de Andrés Rodríguez, bajo el número 2.515/2.006 de su protocolo.

Le pertenece a BAKINTER S.A. el pleno dominio de la edificación por título de obra nueva terminada según escritura de fecha 4 de agosto de 2008, autorizada en Zaragoza por el Notario Don José Manuel Enciso Sánchez, bajo el número 1.354/2008 de su protocolo.

F) Inscripción registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, al tomo 3077, libro 1543, folio 204 y 206, alta 2 y 4, finca número 3/85702. Código Registral Único: 50026000704019.

G) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Cargas por procedencia

No hay registradas.

Cargas propias

-Carga caducada pendiente de cancelar

Existe una carga caducada pendiente de cancelar.-

DERECHO DE RETRACTO.- “TRANSPORTES CARRERA, S.A.” concede expresamente a PLAZA un derecho de retracto sobre la finca 85.702, por un plazo de ocho años desde el 28 de diciembre de 2006, de manera que, si en dicho plazo la compradora transmitiera, arrendara, cediera su uso o los derechos que le concede la escritura de compraventa otorgada el 28 de diciembre de 2006, ante el Notario don José-Ángel de Andrés Rodríguez, por cualquier concepto, o no cumpliera la obligación de destinar el Pabellón objeto de compraventa a los usos señalados, la parte vendedora podrá adquirir el pabellón logístico por el mismo precio pactado en dicha escritura, indemnizando además PLAZA a Transportes Carreras por los gastos útiles que directa y efectivamente hayan efectuado sobre la finca.

-Derechos de Superficie y de opción compra. Por la inscripción 3ª, de fecha 22 de septiembre de 2008, se inscriben los siguientes derechos:

La Sociedad “TRANSPORTES CARRERAS, S.A.”, dueña de esta finca, CONSTITUYE a favor de “BANKINTER, S.A.”, que acepta y recibe, UN DERECHO DE SUPERFICIE sobre dicha finca.-

En su condición de superficiaria, la Entidad “BANKINTER, S.A.” financiará la construcción sobre esta finca conforme al proyecto aprobado de la construcción cuya obra nueva que se declarará sobre esta finca, y no se responsabilizará de vicios o defectos algunos de que pudiera adolecer el inmueble construido, los cuales serán

objeto de reclamación, en su caso, directamente entre la concedente, “TRANSPORTES CARRERAS, S.A.”, y las entidades constructoras.- La edificación vendrá destinada a su utilización por “TRANSPORTES CARRERAS, S.A.” según lo dispuesto en el citado contrato de arrendamiento financiero con opción de compra que se formalizó en escritura pública.- El PLAZO de duración del derecho de superficie será de QUINCE AÑOS, a partir del día cuatro de agosto de dos mil ocho, fecha en la que lo edificado accederá al dueño del suelo, previo pago a “BANKINTER, S.A.” del valor residual que en aquel momento tuviese. Sin perjuicio de lo anterior, si el arrendatario financiero ejercitara de manera efectiva la opción de compra en los términos que se indican en el contrato de arrendamiento financiero, el derecho de superficie se extinguirá automáticamente por consolidación del dominio.- El citado derecho de superficie se constituye por plazo tal que su extinción se producirá simultáneamente a la del contrato de arrendamiento financiero de la edificación. En consecuencia y para el supuesto de que el arrendatario financiero y titular dominical de la finca, no ejercitase la opción de compra sobre la edificación, en los términos estipulados en el contrato de arrendamiento financiero, y/o se produjera la resolución anticipada de dicho contrato de arrendamiento financiero, en los términos en él establecidos, queda reconocido a favor de “BANKINTER, S.A.”, desde el momento del otorgamiento del documento que motiva dicha inscripción 3ª, un derecho de OPCIÓN GRATUITA DE COMPRA sobre esta finca.- La duración de la opción de compra lo es por término de sesenta días hábiles contados, bien desde la notificación del arrendatario financiero de no ejercitar su opción de compra sobre las edificaciones que se alzarán en ejercicio del contrato que motiva de dicha inscripción de derecho de superficie, bien desde la declaración de resolución por incumplimiento de contrato remitida por “BANKINTER, S.A.” a la arrendataria financiera.- “BANKINTER, S.A.” no podrá verificar actos de enajenación y gravamen del derecho, ni de la opción de compra aquí adquiridos, ni tan siquiera para garantizar deudas contraídas por la construcción de la nave, si no es con el previo consentimiento escrito de la propietaria del suelo.

- LEASING. ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.- INSCRITO a favor de "TRANSPORTES CARRERAS, S.A.", Sociedad arrendataria financiera para financiar la edificación realizada, para lo cual se constituyó el derecho de superficie a favor "Bankinter, S.A.", entidad arrendadora, por el periodo comprendido entre el día cuatro de agosto de dos mil ocho, y la fecha de finalización del arrendamiento financiero, que se establece por QUINCE AÑOS -hasta el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés-. OPCIÓN DE COMPRA. El Banco concede a la Sociedad arrendataria financiera la opción para adquirir el inmueble al término del periodo de utilización, debiéndose ejercitar en el plazo de un mes a partir de la finalización de dicho periodo. El valor residual o precio de adquisición del inmueble, a efectos de esta opción de compra, queda fijado en la cantidad de treinta y seis mil ciento treinta y

nueve con cincuenta y un euros, más el IVA correspondiente. La entidad "PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA. PLAZA, S.A.", como titular del "DERECHO DE RETRACTO" establecido en la inscripción 2ª, renuncia al ejercicio de dicho derecho de tanteo en relación a la adquisición que en su momento tenga lugar en virtud del ejercicio de las opciones de compra. INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento por la Sociedad arrendataria financiera de cualquiera de las obligaciones asumidas por la misma en la escritura y especialmente el de cualquiera de los pagos pactados, el Banco podrá dar por vencido anticipadamente el arrendamiento financiero y considerar en consecuencia concluido el período de uso del inmueble objeto del mismo, perdiendo la Sociedad arrendataria financiera el derecho de opción de compra a su favor reconocido.

H) Referencia catastral

Referencia catastral número 6627926XM6162F0001UB.

I) Solicitud al Registro de la Propiedad

La reciente medición de la parcela a efectos de la elaboración del presente documento arroja una superficie de cuarenta y cuatro mil treinta y ocho metros cuadrados (44.038,00 m²) que supone una ligera discrepancia respecto de la recogida en el título registral, razón por la cual se solicita a la Sra. Registradora que consigne la nueva superficie.

DOCUMENTO III
PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS

PARCELA RESULTANTE ALI-6.5

(agrupación agrupación de las parcelas ALI 6.5-1, ALI 6.5-2, ALI 6.5-3, ALI 6.5-4 y ALI 6.5-5)

A) Adjudicatario

Se adjudica la plena propiedad a TRANSPORTES AZKAR S.A. con domicilio social en Domicilio Social en C/ Hiribarren nº 32 de Lazkao, Gipuzkoa (20210) y provista de C.I.F: A20006607..

B) Descripción de la finca

ALI-6.5-Espacio destinado a área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados de suelo (74.788,00 m²) de forma sensiblemente rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con viario público; Noroeste: con viario público; y Suroeste: con viario público. Se le atribuye a esta finca un 33,43 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 33,43 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indica la inscripción 1ª.-

Sobre la que se ha construido lo siguiente: NAVE sin uso específico con una superficie construida de ocho mil doscientos noventa y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados.- NÚCLEO DE OFICINAS con una superficie construida de ciento cincuenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados.- La superficie total construida es de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.- La superficie de la parcela ocupada en planta es de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.-

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de ciento sesenta y nueve mil novecientos doce metros cuadrados (169.912 m²)

E) Título

Por agrupación de las parcelas ALI 6.5.1, ALI 6.5.2, ALI 6.5.3, ALI 6.5.4 y ALI 6.5.5 mediante Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

F) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Derivadas de la parcela ALI 6.5-1:

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 12 de agosto de 2003, se constituyen las dos siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de tres años a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, veintitrés de mayo del año dos mil tres, la parte compradora no ha finalizado la construcción de sus instalaciones, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora entregue fehacientemente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, de manera que, si en dicho plazo la adquirente, transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas.-

Como excepción a lo establecido en la cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la compradora podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por la Compañía Mercantil “TRANSPORTES AZKAR, S.A.” o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

Derivadas de la parcela ALI 6.5-2:

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 12 de agosto de 2003, se constituyen las dos siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de tres años a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, veintitrés de mayo del año dos mil tres, la parte compradora no ha finalizado la construcción de sus instalaciones, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora entregue fehacientemente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, de manera que, si en dicho plazo la adquirente, transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas.-

Como excepción a lo establecido en la cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la compradora podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por la Compañía Mercantil “TRANSPORTES AZKAR, S.A.” o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

Derivadas de la parcela ALI 6.5-3:

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, no ha iniciado la construcción de sus instalaciones, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando “Plataforma Logística de

Zaragoza PLAZA, S.A.” a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora “TRANSPORTES AZKAR, S.A.” entregue fehacientemente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.

Derivadas de la parcela ALI 6.5-4:.

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, no ha iniciado la construcción de sus instalaciones, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora “TRANSPORTES AZKAR, S.A.” entregue fehacientemente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.

Derivadas de la parcela ALI 6.5-5:

-Condición Resolutoria y Derecho de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- Condición resolutoria: Si en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, no ha iniciado la construcción de sus instalaciones, “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, podrá resolver de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.” a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora “TRANSPORTES AZKAR, S.A.” entregue fehacientemente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- Derecho de retracto: La parte compradora concede expresamente a “Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.”, un derecho de retracto sobre esta finca, por un plazo de CINCO AÑOS desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, “Plataforma Logística de Zaragoza

PLAZA, S.A.” podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por “TRANSPORTES AZKAR, S.A.”, o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.

G) Referencia catastral

Referencias catastrales número: 7925807XM6172F0001EQ, 7925808XM6172F0001SQ, 7925809XM6172F0001ZQ, 7925810XM6172F0001EQ y 7925811XM6172F0001SQ.

H) Solicitud al Registro de la Propiedad

Se solicita a la Sra. Registradora su inscripción.

PARCELA RESULTANTE ALI-9.2.3.4

(agrupación de las parcelas ALI -9.2.3.4-1 y ALI -9.2.3.4-2)

A) Adjudicatario

Se adjudica la plena propiedad a CARRERAS GRUPO LOGÍSTICO S.A. -cuyo nombre comercial es TRANSPORTES CARRERAS S.A.- con domicilio social en Zaragoza, Plataforma Logística PLAZA, calle Messina nº 2, con la denominación de “Transportes Carreras S.A.” y provista de C.I.F: A50018837.-

B) Descripción de la finca

URBANA.-Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, y que constituye el área identificada como ALI-9.2.3.4.- Tiene una extensión superficial de ochenta mil metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (80.046,00 m²) forma sensiblemente rectangular y linda al Noroeste, con viario público mancomunado ALI-9.17; Sureste, con viario público; Noreste, con viario público mancomunado ALI-9.17; y Suroeste, con viario público mancomunado ALI-9.17.-

Sobre este espacio se levanta una NAVE ALMACÉN de planta baja y una planta alta. En planta baja están construidos veintidós mil setecientos metros y catorce decímetros cuadrados, y en planta alta ochocientos sesenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, con calles de circulación alrededor de la propia nave. La superficie total construida de la nave es de veintitrés mil quinientos sesenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Existe una sala de bombas anexa en planta baja de sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados.- Linda: Noreste, con viario público mancomunado ALI-9.17, Sureste: con ALI-9.2.3.4-2, Noroeste: con viario privado mancomunado ALI-9.17, y Suroeste: con viario privado mancomunado ALI-9.17.

Además dentro del perímetro de la parcela, y dando fachada a la calle diecinueve y a la rotonda, también se encuentra construido el EDIFICIO INDUSTRIAL formado por nave-taller con bloque de oficinas adosado, que ocupa en planta una superficie de siete mil ciento un metros treinta decímetros cuadrados.- La nave es totalmente diáfana, separada por muro medianil de las oficinas y con cubierta a dos aguas.- El bloque representativo destinado a oficinas, adosado a la nave pero separado de ella por muro medianil, consta de planta baja y planta primera con dos escaleras que comunican las dos plantas.- En la planta baja del edificio hay acondicionada una zona para carga y descarga.- Para el servicio del edificio hay acondicionadas plazas de aparcamiento.- El cuadro de superficies del edificio es el siguiente:

Superficies Construidas: Superficie construida libre de la nave: seis mil ciento cuarenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.- Superficie construida en oficinas: en planta baja seiscientos cincuenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados y en planta primera seiscientos cincuenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.- Superficie construida libre en sala de ruedas: trescientos cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados.- Total superficie construida: siete mil setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados.-

Superficies Útiles: Superficie útil libre de la nave: seis mil setenta y siete metros noventa decímetros cuadrados.- Superficie útil en oficinas: en planta baja seiscientos treinta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y en planta primera seiscientos treinta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.- Su superficie útil libre en sala de ruedas: doscientos noventa metros seis decímetros cuadrados.- Total superficie útil: siete mil seiscientos cuarenta y un metros tres decímetros cuadrados.-

Volumen edificado: setenta y dos mil trescientos setenta y un metros doscientos sesenta y ocho decímetros cúbicos.- Linderos del conjunto de la parcela: al Noroeste, con viario público mancomunado ALI-9.17; Sureste, con viario público; Noreste, con ALI-9.2.3.4-1; y Suroeste, con viario público mancomunado ALI-9.17.-

C) Uso

Área logística industrial.

D) Aprovechamiento urbanístico

Superficie máxima edificable de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS metros cuadrados (109.506m²)

E) Título

Por agrupación de las parcelas ALI 9.2.3.4-1 y ALI 9.2.3.4-2 mediante Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

F) Cargas, gravámenes y arrendamientos

Derivadas de la parcela ALI-9.2.3.4-1

AFECCIÓN: Transmisiones autoliquidada por plazo de 5 años. Fecha de la afección 02/12/2024.

Derivadas de la parcela ALI-9.2.3.4-2

-Carga caducada pendiente de cancelar:

Existe una carga caducada pendiente de cancelar.-

DERECHO DE RETRACTO.- “TRANSPORTES CARRERA, S.A.” concede expresamente a PLAZA un derecho de retracto sobre la finca 85.702, por un plazo de ocho años desde el 28 de diciembre de 2006, de manera que, si en dicho plazo la compradora transmitiera, arrendara, cediera su uso o los derechos que le concede la escritura de compraventa otorgada el 28 de diciembre de 2006, ante el Notario don José-Ángel de Andrés Rodríguez, por cualquier concepto, o no cumpliera la obligación de destinar el Pabellón objeto de compraventa a los usos señalados, la parte vendedora podrá adquirir el pabellón logístico por el mismo precio pactado en dicha escritura, indemnizando además PLAZA a Transportes Carreras por los gastos útiles que directa y efectivamente hayan efectuado sobre la finca.

-Derechos de Superficie y de opción compra. Por la inscripción 3ª, de fecha 22 de septiembre de 2008, se inscriben los siguientes derechos:

La Sociedad “TRANSPORTES CARRERAS, S.A.”, dueña de esta finca, CONSTITUYE a favor de “BANKINTER, S.A.”, que acepta y recibe, UN DERECHO DE SUPERFICIE sobre dicha finca.-

En su condición de superficiaria, la Entidad “BANKINTER, S.A.” financiará la construcción sobre esta finca conforme al proyecto aprobado de la construcción cuya obra nueva que se declarará sobre esta finca, y no se responsabilizará de vicios o defectos algunos de que pudiera adolecer el inmueble construido, los cuales serán objeto de reclamación, en su caso, directamente entre la concedente, “TRANSPORTES CARRERAS, S.A.”, y las entidades constructoras.- La edificación vendrá destinada a su utilización por “TRANSPORTES CARRERAS, S.A.” según lo dispuesto en el citado contrato de arrendamiento financiero con opción de compra que se formalizó en escritura pública.- El PLAZO de duración del derecho de superficie será de QUINCE AÑOS, a partir del día cuatro de agosto de dos mil ocho, fecha en la que lo edificado accederá al dueño del suelo, previo pago a “BANKINTER, S.A.” del valor residual que en aquel momento tuviese. Sin perjuicio de lo anterior, si el arrendatario financiero ejercitara de manera efectiva la opción de compra en los términos que se indican en el contrato de arrendamiento financiero, el derecho de superficie se extinguirá automáticamente por consolidación del dominio.- El citado derecho de superficie se constituye por plazo tal que su extinción se producirá simultáneamente a la del contrato de arrendamiento financiero de la edificación. En consecuencia y para el supuesto de que el arrendatario financiero y titular dominical de la finca, no ejercitase la opción de compra sobre la edificación, en los términos estipulados en el contrato de arrendamiento financiero, y/o se produjera la resolución anticipada de dicho contrato de arrendamiento financiero, en los términos en él establecidos, queda reconocido a favor de “BANKINTER, S.A.”, desde el momento del otorgamiento del documento que motiva dicha inscripción 3ª, un derecho de OPCIÓN GRATUITA DE COMPRA sobre esta finca.- La duración de la opción de compra lo es por término de sesenta días hábiles contados, bien desde la notificación del arrendatario financiero de no ejercitar su

opción de compra sobre las edificaciones que se alzarán en ejercicio del contrato que motiva de dicha inscripción de derecho de superficie, bien desde la declaración de resolución por incumplimiento de contrato remitida por "BANKINTER, S.A." a la arrendataria financiera.- "BANKINTER, S.A." no podrá verificar actos de enajenación y gravamen del derecho, ni de la opción de compra aquí adquiridos, ni tan siquiera para garantizar deudas contraídas por la construcción de la nave, si no es con el previo consentimiento escrito de la propietaria del suelo.

- LEASING. ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.- INSCRITO a favor de "TRANSPORTES CARRERAS, S.A.", Sociedad arrendataria financiera para financiar la edificación realizada, para lo cual se constituyó el derecho de superficie a favor "Bankinter, S.A.", entidad arrendadora, por el periodo comprendido entre el día cuatro de agosto de dos mil ocho, y la fecha de finalización del arrendamiento financiero, que se establece por QUINCE AÑOS -hasta el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés-. OPCIÓN DE COMPRA. El Banco concede a la Sociedad arrendataria financiera la opción para adquirir el inmueble al término del período de utilización, debiéndose ejercitar en el plazo de un mes a partir de la finalización de dicho periodo. El valor residual o precio de adquisición del inmueble, a efectos de esta opción de compra, queda fijado en la cantidad de treinta y seis mil ciento treinta y nueve con cincuenta y un euros, más el IVA correspondiente. La entidad "PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA. PLAZA, S.A.", como titular del "DERECHO DE RETRACTO" establecido en la inscripción 2ª, renuncia al ejercicio de dicho derecho de tanteo en relación a la adquisición que en su momento tenga lugar en virtud del ejercicio de las opciones de compra. INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento por la Sociedad arrendataria financiera de cualquiera de las obligaciones asumidas por la misma en la escritura y especialmente el de cualquiera de los pagos pactados, el Banco podrá dar por vencido anticipadamente el arrendamiento financiero y considerar en consecuencia concluido el período de uso del inmueble objeto del mismo, perdiendo la Sociedad arrendataria financiera el derecho de opción de compra a su favor reconocido.

G) Referencia catastral

Referencias catastrales números 6627925XM6162F0001Z y 6627926XM6162F0001UB.

H) Solicitud al Registro de la Propiedad

Se solicita a la Sra. Registradora su inscripción.

DOCUMENTO IV
CONCLUSIÓN

IV.- CONCLUSIÓN

Se presenta esta operación jurídica complementaria a consideración del departamento competente en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Aragón, para que se tramite conjuntamente con el resto de documentación anexa y sea aprobada por el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de conformidad con la legislación aplicable.

En Zaragoza, Enero de 2025



D^a Esther García Alegre
Abogado urbanista R.E.I.C.A.Z. 4.733



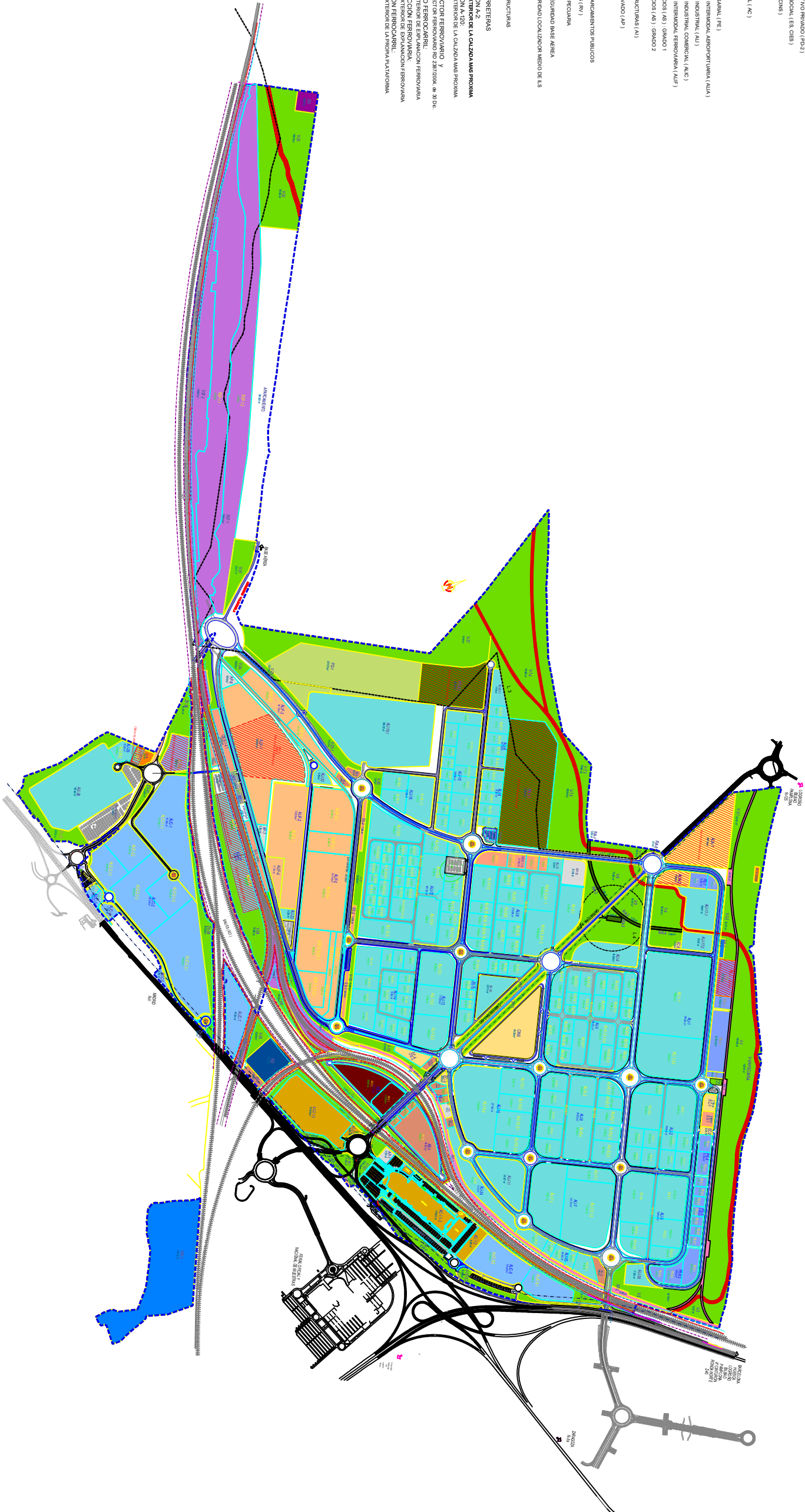
D. José Luis de Miguel Aubán
Abogado urbanista R.E.I.C.A.Z. 4.732

DOCUMENTO V
ANEXOS

ANEXO I.
PLANO DE ZONIFICACIÓN ACTUAL Y MODIFICADO

LEYENDA
DELIMITACIÓN DE USOS POR MENORZADOS

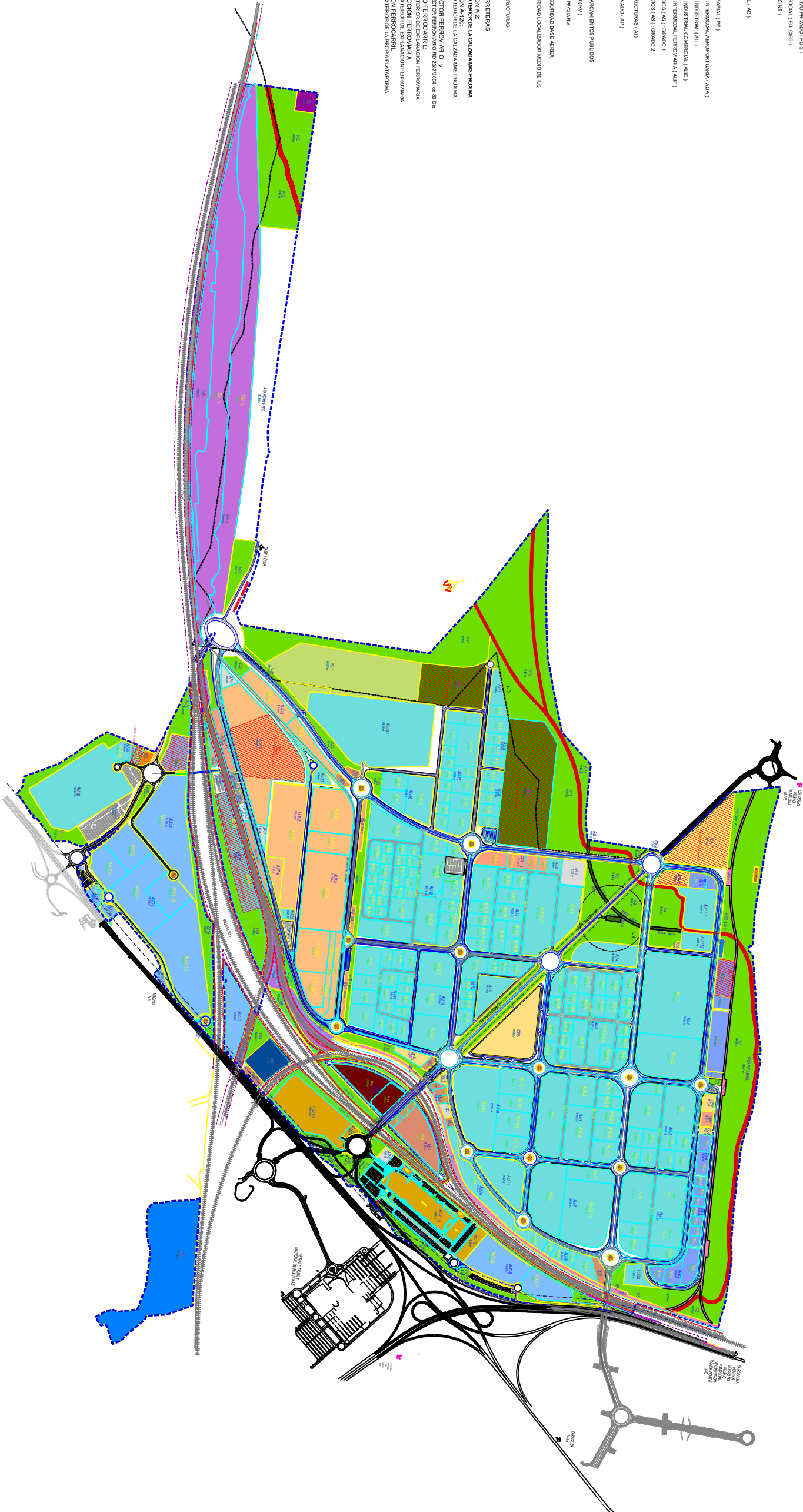
- SISTEMA GENERAL FERROVIARIO (SGF)
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (SGI)
- ZONA VERDE DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (V)
- ZONAS DE RESERVA FERROVIARIA (RF)
- ZONAS DE INFRAESTRUCTURAS
- INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS (RS)
- INFRAESTRUCTURAS AGUAS (RA)
- INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS (RE)
- SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
- PARQUE DEPORTIVO PÚBLICO (PS1)
- PARQUE DEPORTIVO PRIVADO (PS2)
- EQUIPAMIENTO SOCIAL (ES, CIES)
- SERVICIOS (EC, CINS)
- AREA COMERCIAL
- AREA COMERCIAL (AC)
- USOS LOGISTICOS
- PARQUE EMPRESARIAL (PE)
- AREA LOGISTICA INTERNACIONAL AEROPORTUARIA (ALA)
- AREA LOGISTICA INDUSTRIAL (AI)
- AREA LOGISTICA INDUSTRIAL COMERCIAL (ALC)
- AREA LOGISTICA INTERNACIONAL FERROVIARIA (AIF)
- AREA DE SERVICIOS (AS) - GRADO 1
- AREA DE SERVICIOS (AS) - GRADO 2
- AREA DE INFRAESTRUCTURAS (AI)
- APARCAMIENTO PRIVADO (AP)
- RED VIARIA
- RED VIARIA Y AVANZAMIENTOS PUBLICOS
- RESERVA VALES (RV)
- REPOSICION VIA RECUBIERTA
- L3
- DISTANCIA DE SEGURO BASE AREA
- L4
- DISTANCIA SEGURO LOCALIZACION MEDIO DE LS
- VALES PRIVADOS
- RESERVA INFRAESTRUCTURAS
- LEY 3720/15 DE CARRETERAS
- LINEA EDIFICACION A2
- 50m desde AREA EXTERIOR DE LA CALZADA MAS PROXIMA
- LINEA EDIFICACION A 120:
- 10m desde AREA EXTERIOR DE LA CALZADA MAS PROXIMA
- REGULAMENTO DEL SECTOR FERROVIARIO NO 28/2004, de 30 Dic
- DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO
- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL FERROVIARIO
- ZONA DE PROTECCION FERROVIARIA
- 20 m desde AREA EXTERIOR DE EXPANSION FERROVIARIA
- LINEA EDIFICACION FERROVIARIA
- 20 m desde AREA EXTERIOR DE LA PROXIMA PLATAFORMA



LEYENDA

DELIMITACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS

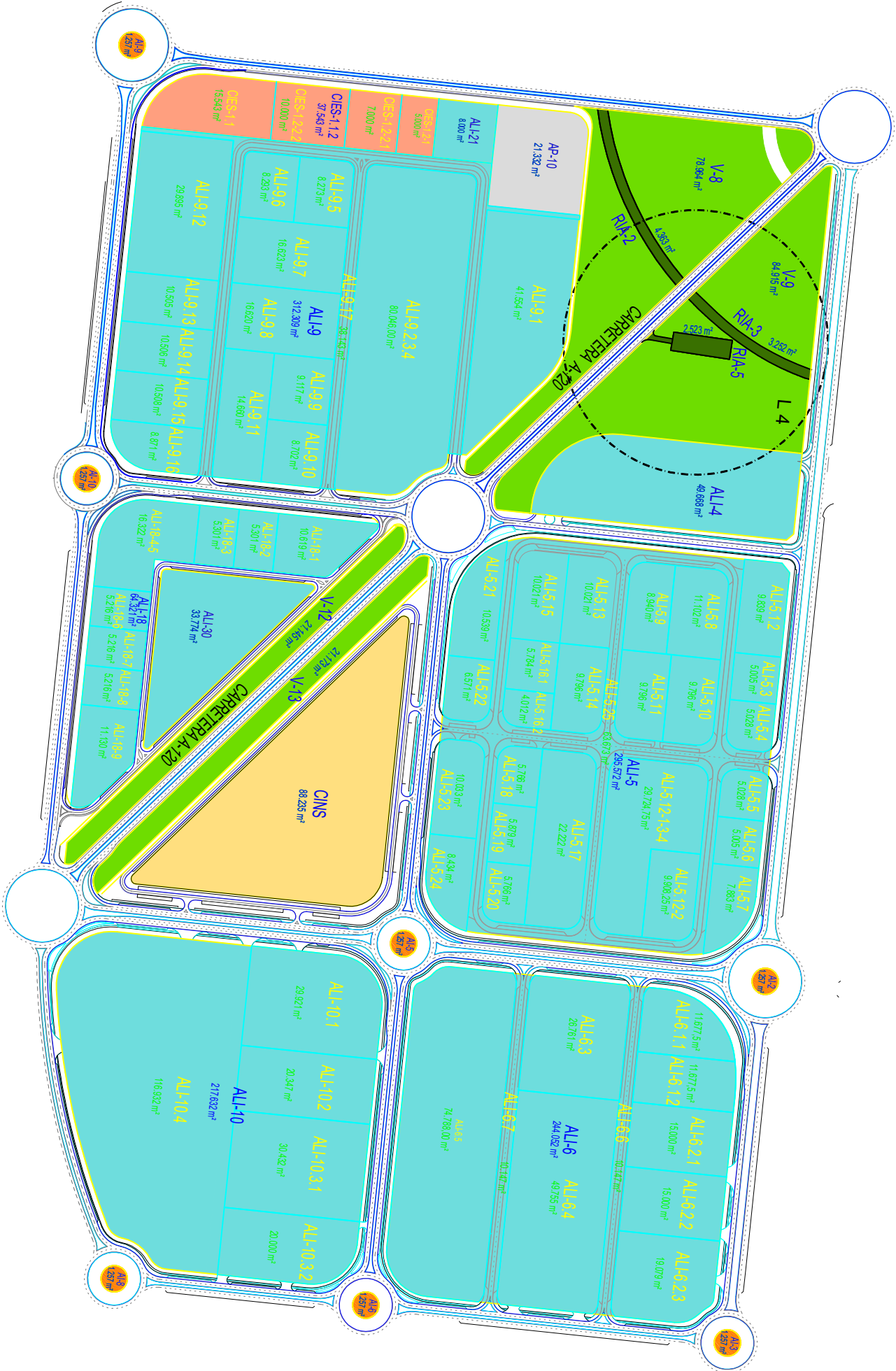
- SITUACIÓN GENERAL FERROVIARIO (SGF)
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (SGI)
- ZONA VERDE DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (V)
- ZONAS DE RESERVA FERROVIARIA (RF)
- ZONAS DE INFRAESTRUCTURAS
- INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS (RS)
- INFRAESTRUCTURAS AGUAS (RA)
- INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS (RE)
- SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
- PARQUE DEPORTIVO PÚBLICO (PD.1)
- PARQUE DEPORTIVO PRIVADO (PD.2)
- EQUIPAMIENTO SOCIAL (ES, CIES)
- SERVICIOS (EC, CINS)
- ÁREA COMERCIAL
- ÁREA COMERCIAL (AC)
- USOS LOGÍSTICOS
- PARQUE EMPRESARIAL (PE)
- ÁREA LOGÍSTICA INTERNACIONAL AEROPORTUARIA (ALA)
- ÁREA LOGÍSTICA INDUSTRIAL (AI)
- ÁREA LOGÍSTICA INDUSTRIAL COMERCIAL (ALC)
- ÁREA LOGÍSTICA INTERNACIONAL FERROVIARIA (AIF)
- ÁREA DE SERVICIOS (AS) - GRADO 1
- ÁREA DE SERVICIOS (AS) - GRADO 2
- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS (AI)
- APARCAMIENTO PRIVADO (AP)
- RED VIARIA
- RED VIARIA Y AVANCIAMIENTOS PÚBLICOS
- RESERVA VALES (RV)
- REPOSICIÓN VIA RECUBIERTA
- L.3
- DISTANCIA DE SEGURO BASE ÁREA
- L.4
- DISTANCIA SEGURIDAD LOCALIZACIÓN MEDIO DE LS
- VALES PRIVADOS
- RESERVA INFRAESTRUCTURAS
- LEY 3720/15 de CARRETERAS
- LINEA EDIFICACIÓN A-2
- 50m desde ÁREA EXTERIOR DE LA CALZADA MÁS PROXIMA
- LINEA EDIFICACIÓN A-120:
- 10m desde ÁREA EXTERIOR DE LA CALZADA MÁS PROXIMA
- LEY 3820/15 del SECTOR FERROVIARIO Y
- REGULAMENTO DEL SECTOR FERROVIARIO RD 238/2004, de 30 Dic
- DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO
- DOMINIO PRIVADO FERROVIARIO
- ZONA DE PROTECCIÓN FERROVIARIA
- 20 m desde ÁREA EXTERIOR DE EXPANSIÓN FERROVIARIA
- LINEA EDIFICACIÓN FERROVIARIA
- 20 m desde ÁREA EXTERIOR DE LA PLANTA PLATYFORMA



LEYENDA

DELIMITACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS

- SISTEMA GENERAL FERROVIARIO (SGF)
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (SGI)
- ZONA VERDE DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (V)
- ZONAS DE RESERVA FERROVIARIA (RF)
- ZONAS DE INFRAESTRUCTURAS
- INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS (RIS)
- INFRAESTRUCTURAS AEROPUERTO (RIA)
- INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS (RIE)
- SERVICIOS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL
- PARQUE DEPORTIVO PÚBLICO (PD-1)
- PARQUE DEPORTIVO PRIVADO (PD-2)
- EQUIPAMIENTO SOCIAL (ES, CIES)
- SERVICIOS (EC, CINS)
- AREA COMERCIAL
- AREA COMERCIAL (AC)
- USOS LOGISTICOS
- PARQUE EMPRESARIAL (PE)
- AREA LOGISTICA INTERMODAL AEROPORTUARIA (ALIA)
- AREA LOGISTICA INDUSTRIAL (ALI)
- AREA LOGISTICA INDUSTRIAL COMERCIAL (ALIC)
- AREA LOGISTICA INTERMODAL FERROVIARIA (ALIF)
- AREA DE SERVICIOS (AS) : GRADO 1
- AREA DE SERVICIOS (AS) : GRADO 2
- AREA DE INFRAESTRUCTURAS (AI)
- APARCAMIENTO PRIVADO (AP)
- RED VIARIA
- RED VIARIA Y APARCAMIENTOS PUBLICOS
- RESERVA VIALES (RV)
- REPOSICION VIA PECUARIA
- L 3
- DISTANCIA DE SEGURIDAD BASE AEREA
- L 4
- DISTANCIA SEGURIDAD LOCALIZADOR MEDIO DE ILS
- VIALES PRIVADOS
- RESERVA INFRAESTRUCTURAS
- LEY 372015 de CARRETERAS
- LINEA EDIFICACION A-2:
- 50m desde ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA MAS PROXIMA
- LINEA EDIFICACION A-120:
- 18m desde ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA MAS PROXIMA
- LEY 382016 del SECTOR FERROVIARIO Y
- REGLA 10 DEL SECTOR FERROVIARIO NO 23872004, de 30 DE
- DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO:
- 5m desde ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACION FERROVIARIA
- ZONA DE PROTECCION FERROVIARIA:
- 20 m desde ARISTA EXTERIOR DE EXPLANACION FERROVIARIA
- LINEA EDIFICACION FERROVIARIA:
- 20 m desde ARISTA EXTERIOR DE LA PROPIA PLATAFORMA



Promotor:

ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.

Proyecto:

OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE PLAZA

Fecha:

Enero 2025

Escala:

1/8.000

Título del plano:

PLANO MODIFICADO

Plano nº

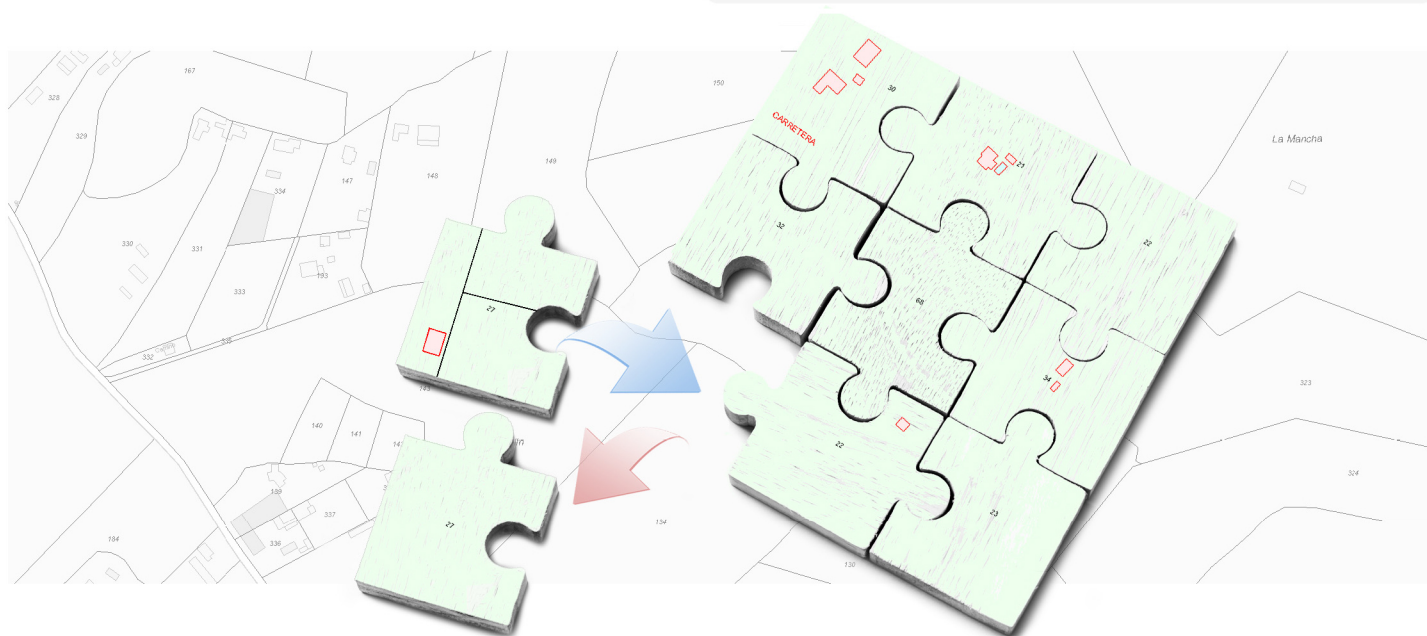
2.2

ANEXO II

INFORME DE VALIDACIÓN CATASTRAL, LISTADO DE COORDENADAS GEORREFERENCIADAS Y FICHEROS GML

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: YANCRS9H7EGQ9PE0



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Tipo de operación

REPARCELACIÓN



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: YANCRS9H7EGQ9PE0

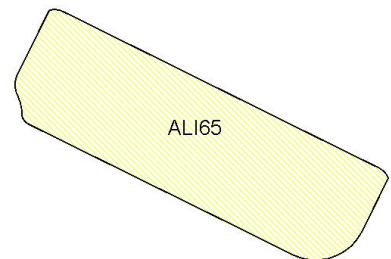
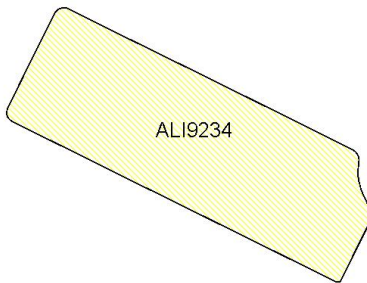
Nueva parcelación

Provincia: ZARAGOZA

Municipio: ZARAGOZA

(666238 ; 4613180)

(668106 ; 4613180)



(666238 ; 4611506)

(668106 ; 4611506)

ESCALA 1:10000



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: YANCRS9H7EGQ9PE0

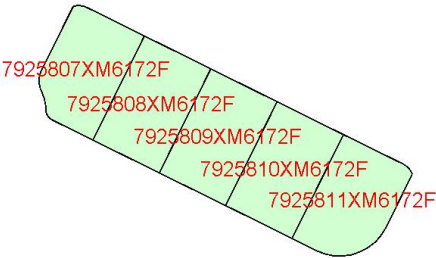
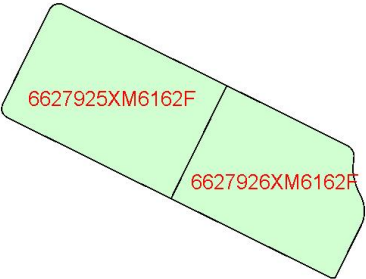
Parcelación catastral

Provincia: ZARAGOZA

Municipio: ZARAGOZA

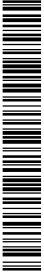
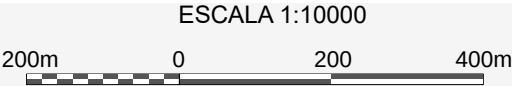
(666238 ; 4613180)

(668106 ; 4613180)



(666238 ; 4611506)

(668106 ; 4611506)



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: YANCRS9H7EGQ9PE0

Superposición con cartografía catastral

Provincia: ZARAGOZA

Municipio: ZARAGOZA

(666238 ; 4613180)

(668106 ; 4613180)



(666238 ; 4611506)

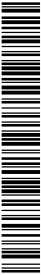
(668106 ; 4611506)

ESCALA 1:10000



Leyenda

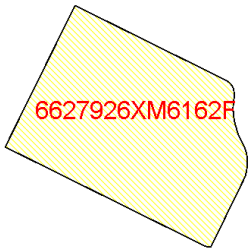
- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: YANCRS9H7EGQ9PE0

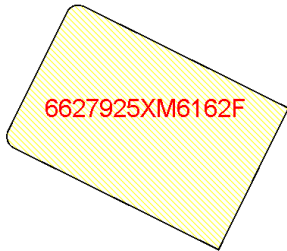
Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 6627926XM6162F

Dirección CL MESSINA 2 ALI 9.2.3.4-2
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

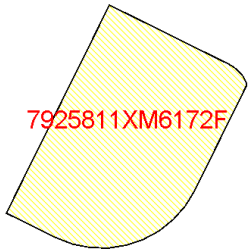
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 6627925XM6162F

Dirección CL TAORMINA [PLAZA] 5
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

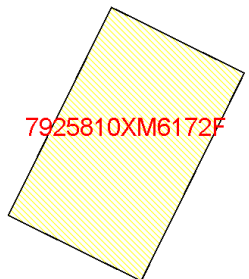
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 7925811XM6172F

Dirección CL CASTILLO DE CAPUA ALI_6.5.5
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

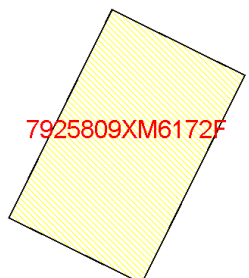
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 7925810XM6172F

Dirección CL CASTILLO DE CAPUA ALI_6.5.4
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 7925809XM6172F

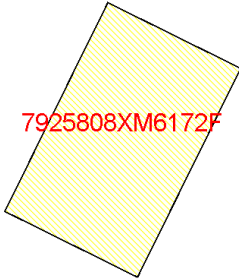
Dirección CL CASTILLO DE CAPUA ALI_6.5.3
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

AFECTADA TOTALMENTE



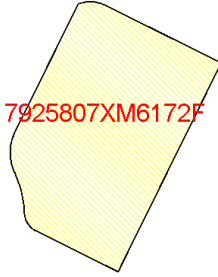
INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 7925808XM6172F
Dirección CL CASTILLO DE CAPUA ALI_6.5.2
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 7925807XM6172F
Dirección CL CASTILLO DE CAPUA 17 ALI_6.5.1
ZARAGOZA [ZARAGOZA]

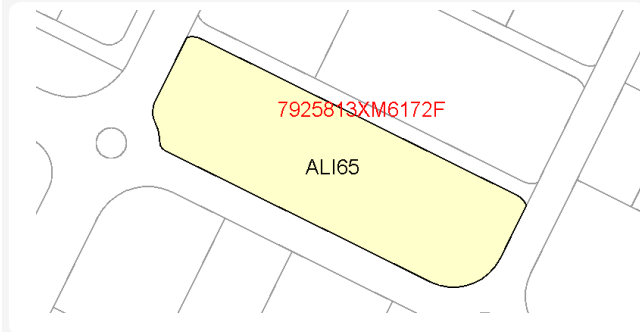
AFECTADA TOTALMENTE



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

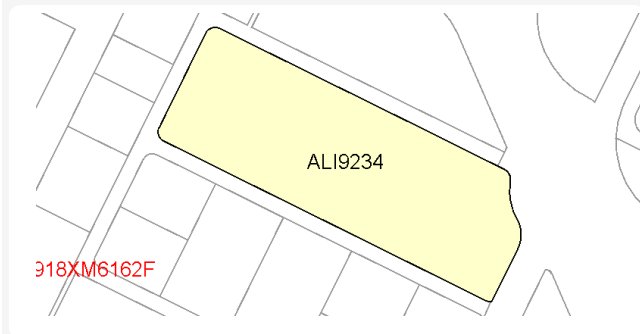
CSV: YANCRS9H7EGQ9PE0

Parcelas resultantes



Parcela ALI65
Se asignará una nueva RC
superficie 74788 m2

LINDEROS EXTERNOS:
7925813XM6172F



Parcela ALI9234
Se asignará una nueva RC
superficie 80046 m2

LINDEROS EXTERNOS:
6627918XM6162F



LISTADO DE COORDENADAS

Identificador: ALI-9.2.3.4

Zona: UTM 30 ETRS89

Recinto

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	666601.24	4612598.91
1	666634.82	4612582.28
2	666712.74	4612543.70
3	666785.78	4612507.49
4	666794.87	4612502.95
5	666797.68	4612500.90
6	666799.22	4612499.36
7	666800.95	4612496.89
8	666801.87	4612494.67
9	666802.67	4612492.33
10	666802.92	4612489.00
11	666802.82	4612487.39
12	666802.45	4612483.74
13	666802.02	4612478.71
14	666801.69	4612474.90
15	666801.69	4612473.62
16	666801.71	4612472.34
17	666801.75	4612471.05
18	666801.77	4612470.79
19	666801.82	4612469.77
20	666801.86	4612469.15
21	666801.91	4612468.49
22	666802.02	4612467.20
23	666802.16	4612465.92
24	666802.77	4612461.65
25	666803.85	4612457.64
26	666805.81	4612450.08
27	666807.08	4612446.60
28	666809.14	4612441.91
29	666811.24	4612437.93
30	666813.27	4612433.89

31	666814.60	4612430.37
32	666815.71	4612426.73
33	666816.67	4612420.13
34	666816.79	4612416.28
35	666816.51	4612412.17
36	666815.59	4612406.62
37	666814.48	4612403.01
38	666812.13	4612397.40
39	666806.21	4612385.28
40	666796.43	4612365.53
41	666794.45	4612361.54
42	666794.42	4612361.57
43	666794.22	4612361.08
44	666794.21	4612361.06
45	666777.89	4612328.10
46	666777.58	4612328.07
47	666777.50	4612328.07
48	666776.54	4612328.10
49	666775.38	4612328.12
50	666774.22	4612328.33
51	666773.07	4612328.56
52	666771.97	4612328.96
53	666770.72	4612329.45
54	666561.04	4612433.28
55	666527.45	4612449.91
56	666516.68	4612455.24
57	666422.57	4612501.84
58	666345.05	4612540.23
59	666343.04	4612541.45
60	666341.28	4612543.01
61	666339.81	4612544.85
62	666338.68	4612546.91
63	666337.92	4612549.14
64	666337.57	4612551.47
65	666337.63	4612553.82
66	666338.09	4612556.13
67	666338.94	4612558.32
68	666361.32	4612603.51
69	666400.75	4612683.13
70	666401.97	4612685.13
71	666403.53	4612686.90
72	666405.36	4612688.37
73	666407.43	4612689.50
74	666409.66	4612690.25
75	666411.98	4612690.61
76	666414.34	4612690.55
77	666416.65	4612690.09

78	666418.84	4612689.23
79	666496.35	4612650.85
80	666590.48	4612604.24



LISTADO DE COORDENADAS

Identificador: ALI-6.5

Zona: UTM 30 ETRS89

Recinto

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	667529.36	4612175.53
1	667528.88	4612175.78
2	667526.92	4612177.09
3	667525.22	4612178.71
4	667523.82	4612180.61
5	667522.78	4612182.72
6	667522.12	4612184.98
7	667521.86	4612187.32
8	667521.55	4612192.29
9	667519.46	4612203.24
10	667515.50	4612213.67
11	667515.02	4612214.71
12	667513.32	4612219.75
13	667512.52	4612225.00
14	667512.65	4612230.32
15	667513.69	4612235.53
16	667515.63	4612240.48
17	667557.45	4612324.95
18	667560.54	4612325.75
19	667562.48	4612326.04
20	667564.51	4612326.20
21	667566.49	4612326.16
22	667568.50	4612325.96
23	667570.45	4612325.57
24	667572.38	4612325.03
25	667575.34	4612323.88
26	667651.79	4612286.02
27	667739.45	4612242.61
28	667827.12	4612199.20
29	667914.80	4612155.78
30	667993.81	4612116.66

31	667997.23	4612114.58
32	668000.24	4612111.93
33	668002.74	4612108.80
34	668004.67	4612105.28
35	668005.50	4612103.08
36	667971.00	4612033.33
37	667964.78	4612023.13
38	667956.90	4612014.17
39	667947.57	4612006.71
40	667937.09	4612000.98
41	667925.78	4611997.16
42	667913.98	4611995.36
43	667902.04	4611995.64
44	667890.33	4611997.99
45	667879.21	4612002.34
46	667846.78	4612018.39
47	667759.09	4612061.80
48	667671.41	4612105.21
49	667583.75	4612148.61



ANEXO III

INFORMACIÓN REGISTRAL DE LAS FINCAS RESULTANTES ACTUALES

Información Registral expedida por:

CONCEPCION SUBINAS MORI

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

con DNI/CIF: A82376880

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F46ZZ94T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 78802
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000626779

URBANA.- ÁREA ALI-6.5-1.- Área Logística Industrial.- Descripción: **Espacio destinado a Área Logística Industrial**, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-1 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de **catorce mil ochocientos nueve metros cincuenta decímetros cuadrados** de suelo, forma sensiblemente rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-2; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con viario público. Uso Área Logística Industrial.- Aprovechamiento urbanístico: Superficie máxima edificable diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados.- Se le atribuye a esta finca un 6,62 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,62 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indica la inscripción 1ª.- Sobre la que se ha **construido** lo siguiente: **NAVE** sin uso específico con una superficie construida de **ocho mil doscientos noventa y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados.- NÚCLEO DE OFICINAS** con una superficie construida de **ciento cincuenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados.-** La superficie total construida es de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.- La superficie de la parcela ocupada en planta es de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.- **REFERENCIA CATASTRAL:** 7925807XM6172F0001EQ.-

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANSPORTES AZKAR,S.A.	A20006607	2911	1377	55	2
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa .					
MUNICIPIO: 20 2049Según escritura de fecha 23/05/03, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don FRANCISCO JAVIER HIJAS FERNANDEZ, nº de protocolo 2.418/2.003.					
TRANSPORTES AZKAR,S.A.	A20006607	2911	1377	56	3
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de obra nueva terminada .					
MUNICIPIO: 20 2049Según escritura de fecha 28/09/07, autorizada en COSLADA, por el Notario Don ANTONIO GARCIA PONS, nº de protocolo 1.560/2.007.					

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-AFECCIÓN URBANÍSTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Cond. Resolutoria y Der. de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 12 de agosto de 2003, se constituyen las dos siguientes cargas:

1.- **Condición resolutoria:** Si en el **plazo de tres años** a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, veintitrés de mayo del año dos mil tres, la parte compradora no ha finalizado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá **resolver** de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- **Derecho de retracto:** La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un **derecho de retracto** sobre esta finca, por un **plazo de CINCO AÑOS** desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, de manera que, si en dicho plazo la adquirente, transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas.-

Como excepción a lo establecido en la cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la compradora podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por la Compañía Mercantil "TRANSPORTES AZKAR, S.A." o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 25002628CCB0CB5D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

CONCEPCION SUBINAS MORI

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

con DNI/CIF: A82376880

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F46ZZ99U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 78804
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000626786

URBANA.- AREA ALI-6.5-2.- Área Logística Industrial.- A) Descripción: Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-2 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de catorce mil novecientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados de suelo, forma rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-3; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-1. B) Uso Área Logística Industrial.- E) Limitaciones, cargas y gravámenes: Esta parcela se encuentra GRAVADA con los gastos de urbanización de la unidad de actuación, por el importe total de QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS que corresponde a un porcentaje del 0,3701 por ciento de los gastos totales de urbanización detallados en la cuenta de liquidación.- F) Aprovechamiento urbanístico: Superficie máxima edificable diecinueve mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. G) Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78,136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANSPORTES AZKAR,S.A.	A20006607	2911	1377	61	2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.
MUNICIPIO: 20 2049Según escritura de fecha 23/05/03, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don FRANCISCO JAVIER HIJAS FERNANDEZ, n° de protocolo 2.418/2.003.

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-AFECCIÓN URBANISTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-CONDICIÓN RESOLUTORIA-DERECHO RETRACTO

Por la inscripción 2ª, de fecha 12 de agosto de 2003, se constituyen las dos siguientes cargas:

1.- **Condición resolutoria:** Si en el **plazo de tres años** a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que que motiva dicha inscripción, es decir, veintitrés de mayo del año dos mil tres, la parte compradora no ha finalizado la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá **resolver** de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- **Derecho de retracto:** La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un **derecho de retracto** sobre esta finca, por un **plazo de CINCO AÑOS** desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, de manera que, si en dicho plazo la adquirente, transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas transmitidas.-

Como excepción a lo establecido en la cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la compradora podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por la Compañía Mercantil "TRANSPORTES AZKAR, S.A." o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 250026289C5569B6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

CONCEPCION SUBINAS MORI

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

con DNI/CIF: A82376880

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F47CC06N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 78806
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000626793

URBANA.- AREA ALI-6.5-3.- Área Logística Industrial.- Descripción: Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-3 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de **quince mil metros cuadrados de suelo**, forma rectangular; y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-4; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-2. B) Uso Área Logística Industrial.- Aprovechamiento urbanístico: Superficie máxima **edificable diecinueve mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados**. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78,136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANSPORTES AZKAR,S.A.	A20006607	2911	1377	67	2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.
MUNICIPIO: 20 2049Según escritura de fecha 16/05/08, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don JOSE MARIA BADIA GASCO, n° de protocolo 1.793/2.008.

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-AFECCIÓN URBANISTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Cond. Resolutoria y Der. de Retracto

Por la inscripción 2ª, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- **Condición resolutoria:** Si en el **plazo** de **TRES AÑOS** a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", no ha **iniciado** la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá **resolver** de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A." entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- **Derecho de retracto:** La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un **derecho de retracto** sobre esta finca, por un **plazo** de **CINCO AÑOS** desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 25002628592E7B3F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

CONCEPCION SUBINAS MORI

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

con DNI/CIF: A82376880

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F47CC12C**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 78808
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000626809

URBANA.- AREA ALI-6.5-4.- Área Logística Industrial.- A) Descripción: Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-4 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de **quince mil metros cuadrados de suelo**, forma rectangular; y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con ALI-6.5-5; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-3. B) Uso Área Logística Industrial.- Aprovechamiento urbanístico: Superficie máxima **edificable diecinueve mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados**. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78,136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANSPORTES AZKAR,S.A.	A20006607	2911	1377	73	2
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.					
MUNICIPIO: 20 2049Según escritura de fecha 16/05/08, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don JOSE MARIA BADIA GASCO, n° de protocolo 1.793/2.008.					

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-AFECCIÓN URBANISTICA

Existe una afección urbanística caducada pendiente de cancelar.

-Cond. Resolutoria y Der. de Retracto

Por la inscripción 2^a, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- **Condición resolutoria:** Si en el **plazo** de **TRES AÑOS** a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", no ha **iniciado** la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá **resolver** de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A." entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- **Derecho de retracto:** La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un **derecho de retracto** sobre esta finca, por un **plazo** de **CINCO AÑOS** desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2500262823CE2DEE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

CONCEPCION SUBINAS MORI

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

con DNI/CIF: A82376880

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F47CC17N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: KING AND WOOD MALLESONS S.A.P.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 78810
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000626816

URBANA.- AREA ALI-6.5-5.- Área Logística Industrial.- Descripción: Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALI-6.5-5 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de **quince mil metros cuadrados de suelo**, forma sensiblemente rectangular y linda al Noreste: con ALI-6.7; Sureste: con viario público; Noroeste: con ALI-6.7; y Suroeste: con ALI-6.5-4. Uso Área Logística Industrial.- Aprovechamiento urbanístico: Superficie máxima edificable **diecinueve mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados**. Se le atribuye a esta finca un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.6, y un 6,7025 por ciento del aprovechamiento y titularidad común del área ALI-6.7, según indican las inscripciones 2^{as} de las fincas 78.134 y 78,136, a los folios 13 y 15 del Tomo 2.893, libro 1.359 de Sección 3^a-C.-

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANSPORTES AZKAR,S.A.	A20006607	2911	1377	79	2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de **compraventa**.

MUNICIPIO: 20 2049Según escritura de fecha 16/05/08, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don JOSE MARIA BADIA GASCO, n° de protocolo 1.793/2.008.

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-Cond. Resolutoria y Der. de Retracto

Por la inscripción 2^a, de fecha 10 de junio de 2008, se inscriben las siguientes cargas:

1.- **Condición resolutoria:** Si en el **plazo de TRES AÑOS** a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, la parte

compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", no ha **iniciado** la construcción de sus instalaciones, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", podrá **resolver** de pleno derecho el contrato de compraventa de los terrenos, resolución en virtud de la cual las partes se restituirán recíprocamente los terrenos transmitidos y el precio entregado, indemnizando "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." a la compradora, por los gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre las fincas. Se entienden finalizadas las instalaciones en el momento en que la compradora "TRANSPORTES AZKAR, S.A." entregue fehacientemente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", el acta de entrega definitiva de la obra, notarialmente legitimada.-

Y 2.- **Derecho de retracto:** La parte compradora concede expresamente a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", un **derecho de retracto** sobre esta finca, por un **plazo** de **CINCO AÑOS** desde el otorgamiento de la escritura que motiva dicha inscripción, es decir, el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, de manera que, si en dicho plazo la adquirente transmitiera, arrendara, cediera su uso por cualquier concepto o no cumpliera la obligación de destinar los terrenos adquiridos a los usos convenidos en la escritura que motiva este asiento, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de la compradora dichos terrenos por el mismo precio pactado en la escritura que motiva dicha inscripción, indemnizando a la parte compradora por las mejoras y gastos útiles que directa y efectivamente haya efectuado sobre la finca de este número.-

Como excepción a la prohibición de cesión, recogida en el párrafo anterior, las partes acuerdan que "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", podrá arrendar o ceder el uso de la totalidad o parte de sus instalaciones a cualquier sociedad mercantil mayoritariamente participada por "TRANSPORTES AZKAR, S.A.", o en las que mayoritariamente participen los accionistas de dicha empresa.-

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento

e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 25002628C1D290BC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 25002628C1D290BC

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

ANTONIO PALACIOS HERRUZO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA PLAZA SA

con DNI/CIF: A50858018

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F50CM99U7

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Solicitante: PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA PLAZA SA

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 85700
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000704002

URBANA. NAVE ALMACÉN de planta baja y una planta alta, sita en término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística de Zaragoza -PLAZA- y que constituye el área identificada como ALI-9.2.3.4-1 del Proyecto de Plataforma Logística, **con frente** a la calle **Taormina**, donde le corresponde el **número CINCO**; edificada sobre un **solar de treinta y seis mil metros cuadrados**, de los cuales corresponden a la nave y oficinas en planta baja veintidós mil setecientos metros y catorce decímetros cuadrados, y en planta alta ochocientos sesenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie del solar, calles de circulación alrededor de la propia nave. La superficie **total construida** de la nave es de **veintitrés mil quinientos sesenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados**. Existe una sala de bombas anexa en planta baja de sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados.- Linda: Noreste, con viario público mancomunado ALI-9.17, Sureste: con ALI-9.2.3.4-2, Noroeste: con viario privado mancomunado ALI-9.17, y Suroeste: con viario privado mancomunado ALI-9.17.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CARRERAS GRUPO LOGISTICO SA	A5.001.883				6
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de ejercicio de opcion de compra de arrendamiento financiero .					
Según escritura de fecha 23/10/24, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don JUAN ANTONIO YUSTE GONZÁLEZ DE RUEDA, n° de protocolo 3.959/2.024.					

Con un **DERECHO DE RETRACTO** concedido por la entidad mercantil "Santander de Leasing, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito" a "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.", sobre esta finca, por un **plazo de OCHO AÑOS** desde el veintiocho de diciembre de dos mil seis, de manera que, si en dicho plazo Santander de Leasing, S.A., transmitiera, arrendara, cediera su uso o los derechos que le concede en la escritura de compraventa, o no cumpliera la obligación de destinar la finca adquirida a los usos señalados en el acuerdo de establecimiento suscrito por las partes, "Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A." podrá adquirir de Santander de Leasing la finca por el mismo precio



pactado en la escritura de compraventa, indemnizando además PLAZA a Santander de Leasing, por los gastos útiles que directa y efectivamente hayan efectuado sobre la finca transmitida.- En todo caso, tendrán la consideración de gastos útiles, el valor que se hubiera atribuido a lo edificado sobre esta finca en la escritura de declaración de obra nueva o el importe de las obras que se hubieran ejecutado sobre la finca hasta la fecha de ejercicio del retracto de no haber concluido éstas y que serán valoradas por su valor real utilizando para ello las facturas que se hubieran emitido y por las obras pendientes de facturación, un informe de la dirección facultativa. No obstante lo anterior, las partes acuerdan expresamente que Santander de Leasing podrá arrendar, vender o ceder el uso de la totalidad o de parte de la finca con la condición esencial de que la cesión, venta o arrendamiento se realice única y exclusivamente a favor de CADSA o de cualquiera otras sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por don Miguel Carreras Calvete y don Jesús Carreras Calvete o cualquier sociedad del Grupo Carreras. Transcurrido el plazo de duración del derecho de retracto sin que PLAZA lo hubiera ejercitado y así se hubiera hecho constar en el Registro, Santander de Leasing podrá proceder a su cancelación registral con el solo requisito de manifestarlo así ante el Registro de la Propiedad. Dicho derecho de retracto se constituyó en virtud de escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil seis, ante el Notario don José-Ángel de Andrés Rodríguez, que causó la **inscripción 2ª**, al folio 199 del Tomo 3077, Libro 1543 de Sección 3ª-C, de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete.

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

Plazo: 5 años.

Fecha de la afección: 02 de diciembre de 2024

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día once de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 250026280E1F7B46

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V.: 250026280E1F7B46

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

CONCEPCION SUBINAS MORI

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DIEZ

MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760110
Fax: 976760130
Correo electrónico: zaragoza10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CARRERAS GRUPO LOGISTICO SA

con DNI/CIF: A50018837

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F34MQ85Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante: CARRERAS GRUPO LOGISTICO SA

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 85702
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000704019

URBANA.- Espacio destinada a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, actualmente calle Mesina, número dos y que constituye el área identificada como ALI-9.2.3.4-2.- Tiene una extensión superficial de cuarenta y cuatro mil treinta y nueve metros cuadrados de suelo, de forma sensiblemente rectangular.- Dentro de su perímetro, y dando fachada a la calle diecinueve y a la rotonda, se encuentra construido el **EDIFICIO INDUSTRIAL** formado por nave-taller con bloque de oficinas adosado, que ocupa en planta una superficie de siete mil ciento un metros treinta decímetros cuadrados.- La nave es totalmente diáfana, separada por muro medianil de las oficinas y con cubierta a dos aguas.- El bloque representativo destinado a oficinas, adosado a la nave pero separado de ella por muro medianil, consta de planta baja y planta primera con dos escaleras que comunican las dos plantas.- En la planta baja del edificio hay acondicionada una zona para carga y descarga.- Para el servicio del edificio hay acondicionadas plazas de aparcamiento.- El cuadro de superficies del edificio es el siguiente: **Superficies Construidas:** Superficie construida libre de la nave: seis mil ciento cuarenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.- Superficie construida en oficinas: en planta baja seiscientos cincuenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados y en planta primera seiscientos cincuenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.- Superficie construida libre en sala de ruedas: trescientos cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados.- Total superficie construida: siete mil setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados.- **Superficies Útiles:** Superficie útil libre de la nave: seis mil setenta y siete metros noventa decímetros cuadrados.- Superficie útil en oficinas: en planta baja seiscientos treinta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y en planta primera seiscientos treinta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.- Su superficie útil libre en sala de ruedas: doscientos noventa metros seis decímetros cuadrados.- Total superficie útil: siete mil seiscientos cuarenta y un metros tres decímetros cuadrados.- **Volumen edificado:** setenta y dos mil trescientos setenta y un metros doscientos sesenta y ocho decímetros cúbicos.- Linderos del conjunto de la parcela: al Noroeste, con viario público mancomunado ALI-9.17; Sureste, con viario público; Noreste, con ALI-9.2.3.4-1; y Suroeste, con viario público mancomunado ALI-9.17.- **REFERENCIA CATASTRAL: 6627926XM6162F0001UB.**

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro, al no estar incorporada al folio real de la misma su representación gráfica georreferenciada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

TRANSPORTES CARRERAS, S.A. A50018837 3077 1543 204 2
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de **compraventa**.
 Según escritura de fecha 28/12/06, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don JOSE ANGEL DE ANDRES RODRIGUEZ, nº de protocolo 2.517/2.006.

BANKINTER, S.A. A28157360 3077 1543 206 4
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de **obra nueva terminada**.
 Según escritura de fecha 04/08/08, autorizada en ZARAGOZA, por el Notario Don JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ, nº de protocolo 1.354/2.008.

Inscrita la obra nueva a favor de "BANKINTER, SOCIEDAD ANÓNIMA" como superficiario, con las circunstancias y particularidades establecidas en la inscripción 3ª de dicha finca y que posteriormente se expresan.

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-CARGA CADUCADA

Existe una carga caducada pendiente de cancelar.

- RETRACTO.

DERECHO DE RETRACTO.- "TRANSPORTES CARRERA, S.A." concede expresamente a **PLAZA** un **derecho de retracto** sobre la finca 85.702, por un plazo de **ocho años** desde el 28 de diciembre de 2006, de manera que, si en dicho plazo la compradora transmitiera, arrendara, cediera su uso o los derechos que le concede la escritura de compraventa otorgada el 28 de diciembre de 2006, ante el Notario don José-Ángel de Andrés Rodríguez, por cualquier concepto, o no cumpliera la obligación de destinar el Pabellón objeto de compraventa a los usos señalados, la parte vendedora podrá adquirir el pabellón logístico por el mismo precio pactado en dicha escritura, indemnizando además PLAZA a Transportes Carreras por los gastos útiles que directa y efectivamente hayan efectuado sobre la finca.

-Derechos de Superficie y de opción compr

Por la inscripción 3ª, de fecha 22 de septiembre de 2008, se inscriben los siguientes derechos:

La Sociedad "TRANSPORTES CARRERAS, S.A.", dueña de esta finca, **CONSTITUYE** a favor de "BANKINTER, S.A.", que acepta y recibe, **UN DERECHO DE SUPERFICIE** sobre dicha finca.-

En su condición de superficiaria, la Entidad "BANKINTER, S.A." financiará la construcción sobre esta finca conforme al proyecto aprobado de la construcción cuya obra nueva que se declarará sobre esta finca, y no se responsabilizará de vicios o defectos algunos de que pudiera adolecer el inmueble construido, los cuales serán objeto de reclamación, en su caso, directamente entre la concedente, "TRANSPORTES CARRERAS, S.A.", y las entidades

constructoras.- La edificación vendrá destinada a su utilización por "TRANSPORTES CARRERAS, S.A." según lo dispuesto en el citado contrato de arrendamiento financiero con opción de compra que se formalizó en escritura pública.- El **PLAZO** de duración del derecho de superficie será de **QUINCE AÑOS**, a partir del día cuatro de agosto de dos mil ocho, fecha en la que lo edificado accederá al dueño del suelo, previo pago a "BANKINTER, S.A." del valor residual que en aquel momento tuviese. Sin perjuicio de lo anterior, si el arrendatario financiero ejercitara de manera efectiva la opción de compra en los términos que se indican en el contrato de arrendamiento financiero, el derecho de superficie se **extinguirá** automáticamente por consolidación del dominio.-

El citado derecho de superficie se constituye por plazo tal que su extinción se producirá simultáneamente a la del contrato de arrendamiento financiero de la edificación. En consecuencia y para el supuesto de que el arrendatario financiero y titular dominical de la finca, no ejercitase la opción de compra sobre la edificación, en los términos estipulados en el contrato de arrendamiento financiero, y/o se produjera la resolución anticipada de dicho contrato de arrendamiento financiero, en los términos en él establecidos, queda reconocido a favor de "BANKINTER, S.A.", desde el momento del otorgamiento del documento que motiva dicha inscripción 3ª, un derecho de **OPCIÓN GRATUITA DE COMPRA** sobre esta finca.- La duración de la opción de compra lo es por término de **sesenta días hábiles** contados, bien desde la notificación del arrendatario financiero de no ejercitar su opción de compra sobre las edificaciones que se alzarán en ejercicio del contrato que motiva de dicha inscripción de derecho de superficie, bien desde la declaración de resolución por incumplimiento de contrato remitida por "BANKINTER, S.A." a la arrendataria financiera.- "BANKINTER, S.A." no podrá verificar actos de enajenación y gravamen del derecho, ni de la opción de compra aquí adquiridos, ni tan siquiera para garantizar deudas contraídas por la construcción de la nave, si no es con el previo consentimiento escrito de la propietaria del suelo.-

- LEASING.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.- INSCRITO a favor de "TRANSPORTES CARRERAS, S.A.", **Sociedad arrendataria financiera** para financiar la edificación realizada, para lo cual se constituyó el derecho de superficie a favor "Bankinter, S.A.", entidad arrendadora, por el periodo comprendido entre el día cuatro de agosto de dos mil ocho, y la fecha de finalización del arrendamiento financiero, que se **establece por QUINCE AÑOS** - hasta el **día cuatro de agosto de dos mil veintitrés**-. **OPCIÓN DE COMPRA.** El Banco concede a la **Sociedad arrendataria financiera** la opción **para adquirir** el inmueble al término del periodo de utilización, debiéndose ejercitar en el plazo de un mes a partir de la finalización de dicho periodo. El valor residual o precio de adquisición del inmueble, a efectos de esta opción de compra, queda fijado en la cantidad de **treinta y seis mil ciento treinta y nueve con cincuenta y un euros**, más el IVA correspondiente. La entidad "PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA. PLAZA, S.A.", como titular del "**DERECHO DE RETRACTO**" establecido en la inscripción 2ª, **renuncia** al ejercicio de dicho derecho de tanteo en relación a la adquisición que en su momento tenga lugar en virtud del ejercicio de las opciones de compra. **INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por la **Sociedad arrendataria financiera** de cualquiera de las obligaciones asumidas por la misma en la escritura y especialmente el de cualquiera de los pagos pactados, el Banco podrá dar por vencido anticipadamente el arrendamiento financiero y considerar en consecuencia concluido el periodo de uso del inmueble objeto del mismo,

perdiendo la **Sociedad arrendataria financiera** el derecho de opción de compra a su favor reconocido.

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día siete de agosto del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 250026287FE18431

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ANEXO IV

**DOCUMENTOS DE CONSENTIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS
A LA TRAMITACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA**

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA
COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA
DE ZARAGOZA (PLAZA).**

D. Fernando Carreras Lario, con DNI número [REDACTED], en nombre y representación de la sociedad Transportes Carreras, S.A. consiente expresamente la tramitación de la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA) redactada por Esther García Alegre y José Luis de Miguel Auban, y en concreto la agrupación en una única parcela resultante (ALI 9.2.3.4) de las parcelas ALI 9.2.3.4-1 y ALI 9.2.3.4-2, que son propiedad de esta sociedad.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en Zaragoza a 3 de abril de 2025.




Fdo. Fernando Carreras

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA
COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE
ZARAGOZA (PLAZA).**

D. Pedro Ángel García Lafuente con DNI número [REDACTED] en nombre y representación de la sociedad Transportes Azkar, S.A. (actualmente, **DACHSER SPAIN, SA**), con **CIF A-20006607**, **consiente** expresamente la tramitación de la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA) redactada por D^a Esther García Alegre y D. José Luis de Miguel Auban, y en concreto la agrupación en una única parcela resultante (ALI 6.5) de las parcelas ALI 6.5.1, ALI 6.5.2, ALI 6.5.3, ALI 6.5.4 y ALI 6.5.5., que son propiedad de esta sociedad.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma en Zaragoza a 3 de abril de 2025.


DACHSER SPAIN, SA



p.p. Pedro Ángel García Lafuente